

SEÑORES

JUZGADO DIECIOCHO (18) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

RADICADO: 76001310501820240026300

DEMANDANTE: ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES

DEMANDADA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 74.380.264 de Duitama, con tarjeta profesional de abogado No. 236.470 del Consejo Superior de la Judicatura, con email gerencia@realcontract.com.co y abogadojr2.rc@outlook.com obrando en nombre y representación judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en adelante **COLFONDOS S.A.**, Sociedad con domicilio principal en Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 2363 del 7 de noviembre de 1991, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y la Superintendencia Financiera, dentro del término legal para hacerlo y por medio del presente documento, siendo la oportunidad procesal correspondiente y encontrándome dentro del término previsto para ello, manifiesto al despacho que procedo a contestar la demanda instaurada por el señor **ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUIÑONES** a través de su apoderado, en los siguientes términos:

I. PARTE DEMANDADA

COLFONDOS S.A., con matrícula mercantil 00479284 del 26 de noviembre de 1991 de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT 800149496 – 2, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por Adriana Milena Munévar Arciniegas identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.154.

II. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, me encuentro dentro del término de 10 días de traslado de la demanda para realizar la contestación.

III. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Por carecer de causa, de fundamento fáctico y jurídico, las pretensiones de la demanda no están llamadas a prosperar. En consecuencia, **NOS OPONEMOS** a todas y cada una de las pretensiones de la demanda. A continuación, presento las oposiciones en el mismo orden en que fueron presentadas en la demanda.

DECLARATIVA:

PRIMERA: ME OPONGO, ya que la demandante al suscribir de forma libre, espontánea y sin presiones de ninguna naturaleza el formulario de afiliación al RAIS ratificó su traslado de régimen y es así como el mismo no presentó nunca reclamación alguna conforme lo reglado en el artículo tercero

del decreto 1161 de 1994 que establece un plazo de cinco (5) días siguientes a la fecha de vinculación para presentar retracto al cambio de régimen.

Por otro lado, la demandante está sujeta a la prohibición señalada en el literal e). del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por la Ley 797 de 2003, por el cual se prohíbe expresamente el traslado de régimen pensional de personas a las que le faltasen 10 años o menos para llegar a la edad pensional, como es el caso de la demandante, quien a la fecha de la presente demanda contaba con más de 57 años de edad.

Así mismo también se encontraba inmersa en esta prohibición al momento de presentar solicitudes a esta administradora, es menester el indicar que se debe de realizar solicitud de traslado ante la entidad a la cual pretende la afiliada pertenecer, situación que ha ocurrido en el presente asunto, la cual le fue negada por COLPENSIONES.

Es de resaltar que, para poder retornar al régimen de prima media administrado por COLPENSIONES, la demandante deberá cumplir con los requisitos señalados en las sentencias C 789 de 2002, C 1024 de 2004, T 168 de 2009 y SU 062 de 2010 y la más reciente SU -130 de 2013, que permiten el traslado de régimen solamente a personas de cualquier edad en cualquier tiempo, siempre que a 1º de abril de 1994 tengan 15 años o más de cotizaciones.

Igualmente, es menester indicar, que no es posible declarar la nulidad de la afiliación de la demandante a este fondo, por cuanto el consentimiento de la demandante no se vio afectado ni por error ni por dolo; no hay error de derecho, porque claramente señala el Artículo 1509 del Código Civil que “... el error sobre un punto de derecho no vicia el consentimiento”; y no puede haber vicio por dolo, ya que éste deriva “... de la intención positiva de inferir injuria a la persona o patrimonio de otro” (Artículo 63 del Código Civil), como expondré a profundidad en el capítulo de hechos, razones y fundamentos de derecho de la contestación de la demanda.

Adicional a esto, dentro de las actuaciones desplegadas por esta administradora, se cumplió a cabalidad con el deber de información, como se deja ver de las documentales allegadas donde se le manifiesta al afiliado toda la información que este requiere sobre su situación pensional.

Finalmente es menester recordar que la afiliada se trasladó al régimen en el que actualmente se encuentra en el 1994 por lo cual la demandante siempre ha contado con la información necesaria y los elementos para realizar un juicio sobre su situación pensional. Máxime cuando la afiliada se encuentra en el régimen del RAIS donde la característica principal son los ahorros que pueda realizar la afiliada para financiar su pensión de vejez.

Es preciso indicar, desde este momento procesal, que según ha indicado nuestra Corte Suprema de Justicia en Sentencia SL3752 DE 2020 Radicación: 73532, MP: Dra. ANA MARÍA MUÑOZ SEGURA, indica que, frente a la teoría de los actos propios, en Colombia, las cortes han desarrollado esta doctrina en varios de sus fallos. Toda vez que el deber de actuar de buena fe es norma constitucional, esta teoría tiene una relevancia particular, entendiéndose como la declaración de voluntad al sentido objetivo de la misma y la imposibilidad de adoptar después un comportamiento contradictorio, como lo es alegar engaño por parte de la Administradora cuando sus múltiples traslados entre fondos dan fe de la plena convicción de su vocación de permanencia. la doctrina de los actos propios obliga a la demandante a aceptar las consecuencias vinculantes que se desprenden de sus propios actos voluntarios, por lo que no es dable a el actor desconocer, ahora, el efecto jurídico que se desprende de aquel acto.

En sentencia SC 10326 de 2014 con ponencia del Magistrado Ponente Arturo Solarte Rodríguez, se mencionan los actos propios y en virtud de la buena fe objetiva existe el deber de comportarse en

forma coherente, de tal manera que una persona no puede contradecir injustificadamente sus conductas anteriores relevantes y eficaces, particularmente cuando con ellas se haya generado una confianza razonable en los otros en el sentido de que dicho comportamiento se mantendrá.

CONDENATORIAS:

PRIMERA: ME OPONGO en atención a que la suerte de lo accesorio sigue la suerte de lo principal, razón por la que al no ser procedente lo pretendido en esta acción judicial, deviene en improcedente lo deprecado en este numeral.

SEGUNDA: ME OPONGO. La demandante está debidamente afiliado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Además, el artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 797 de 2003, indica que un afiliado no podrá cambiar de régimen cuando le resten diez (10) años o menos para alcanzar la edad requerida.

TERCERA: ME OPONGO. Las costas están condicionadas por el éxito de las pretensiones presentadas contra mi representada. Dado que no hay fundamentos sólidos para que estas prosperen, me opongo al pago de estas. Al resultar infundadas las pretensiones de la demanda, solicitamos condenar en costas y agencia en derecho a la parte demandante.

IV. PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE DEMANDANTE

1. NO ES CIERTO Y SE ACLARA: Con respecto a la información proporcionada, quiero destacar que fue completa, precisa y veraz. No se omitió ningún detalle relevante. Durante el proceso de afiliación, se informó al demandante las ventajas y las desventajas de pertenecer al RAIS, de igual manera se le indicó que el valor real de la pensión sería determinado una vez cumpliera con los requisitos para acceder a ella y la solicitara al Fondo.

2. ES CIERTO, de conformidad con lo registrado en la documental aportada con he escrito de la demanda.

3. ES CIERTO, de conformidad con lo registrado en la documental aportada con he escrito de la demanda.

4. NO NOS CONSTA, por cuanto es un hecho ajeno a mi representada, el cual debe ser probado por la parte interesada en el momento oportuno de conformidad con artículo 167 del Código General del Proceso aplicable por analogía y por disposición expresa del artículo 145 de Código sustantivo del trabajo y de la Seguridad Social.

V. HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE SU DEFENSA

A continuación, interpongo las siguientes excepciones de mérito, previa expresión de sus fundamentos fácticos y jurídicos, en los siguientes términos:

5.1. FUNDAMENTOS FÁCTICOS GENERALES DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. El demandante ejerció su derecho de elección de régimen de manera libre y válida, en plena conformidad con las disposiciones legales vigentes.

2. Los asesores del Fondo suministraron toda la información necesaria a la parte demandante para tomar una decisión informada y adecuada.
3. La elección del régimen y la administradora fue totalmente voluntaria y quedó registrada de manera explícita en el formulario de afiliación, ratificada con la firma del demandante.
4. El Fondo actuó acorde al marco legislativo en el momento del traslado, cumpliendo con las normativas legales vigentes en aquel momento.
5. No puede haber una condena relacionada con la devolución de gastos de administración y seguros previsionales, se resalta que la SU-107 de 2024 de la Corte Constitucional especifica que en casos de ineficacia del traslado, solo se pueden transferir recursos disponibles en la cuenta individual, rendimientos y bonos pensionales efectivamente pagados, excluyendo primas de seguros, gastos de administración y porcentajes del fondo de garantía de pensión mínima, así como cualquier indexación de dichos valores.
6. Existió ejecución efectiva del contrato con la aseguradora previsional, no se pueden revertir actos y contratos ya consumados.
7. No se puede hacer devolución de la prima de seguro previsional, debe tenerse en cuenta su función esencial en el sistema general de pensiones y el impacto en la administración de la seguridad social.

5.2. RAZONES DE DERECHO GENERALES DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

Con respecto a la demanda presentada, esta acción se basa en la convicción errónea de la parte demandante de que, en el momento de su afiliación, fue inducido al error o recibió asesoramiento indebido para unirse a COLFONDOS S.A. Es fundamental destacar que, como se demostrará a continuación, la sociedad demandada cumplió con las formalidades para la afiliación de la parte demandante, y esta afiliación fue el resultado de la voluntad libre y espontánea de dicho afiliado.

Es necesario aclarar que, en el caso de mi representada, siempre se cumplió con el deber de informar, y nunca hubo omisión en la información ni asesoramiento incorrecto. El demandante es una persona mentalmente estructurada que tenía la capacidad de evaluar los argumentos presentados por los asesores de mi representada para determinar si realmente le convenía tomar esa decisión. Por lo tanto, no es válido que después de varios años de estar afiliado al RAIS, cuando se dio cuenta de que no logró cumplir con los objetivos de ahorro que se propuso al cambiarse de régimen, intente anular una afiliación completamente legal.

A continuación, se enumeran los argumentos de naturaleza legal por los cuales debe ser absuelta mi representada.

1. Variación del precedente jurisprudencial sentencia SU-107 de 2024

En la sentencia SU-107 de 2024 se argumentó que el precedente de la Corte Suprema de Justicia suponía cargas probatorias imposibles de cumplir a las AFP, lo cual contraviene la Constitución y la ley procesal. Esta sentencia elimina la inversión desproporcionada de la carga de la prueba en cabeza de los fondos, lo que significa que a la demandante le corresponde probar los hechos y normas jurídicas que invoca¹. En consecuencia, el formulario de afiliación debe ser considerado como prueba dentro del acervo probatorio de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

Además, la sentencia destacó que el juez debe conservar su papel de director del proceso, manteniendo su autonomía judicial para decretar y practicar todas las pruebas necesarias, pertinentes y conducentes para analizar las excepciones propuestas. Lo anterior implica que el juez debe:

¹ Código General del Proceso. Artículo 167. Carga de la prueba. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen (...):

“(i) Decretar, practicar y valorar en igualdad todas las pruebas que soliciten las partes que sean necesarias, pertinentes y conducentes para demostrar los hechos que sirven de causa a las pretensiones o las excepciones.

(ii) Procurar, de manera oficiosa, la obtención de pruebas acudiendo a las enlistadas en el Código General del Proceso, tales como “(...) la declaración de parte, la confesión, el juramento, el testimonio de terceros, el dictamen pericial, la inspección judicial, los documentos, los indicios, los informes”, y las demás que considere necesarias, pertinentes y conducentes.

(iii) Valorar las pruebas decretadas y debidamente practicadas con su inmediación, de manera individual y en su conjunto con las demás, luego de lo cual puede determinar el grado de convicción que aquellas ofrecen sobre lo ocurrido.

(iv) Acudir a la prueba indiciaria si lo estima necesario, en los términos de los artículos 176 y 242 del CGP; e

(v) Invertir la carga de la prueba cuando, analizando el caso concreto y la posición de las partes, esté ante un demandante que se encuentra en la imposibilidad de demostrar sus dichos, y en un proceso donde no haya sido posible desentrañar por completo la verdad a pesar de los esfuerzos oficiosos.”

Es imperativo destacar que sentencia SU-107 de 2024, de manera expresa, establece que en los casos en los que se declare la ineficacia del traslado no faculta al juez para ordenar el traslado de valores correspondientes a primas de seguros previsionales, gastos de administración o porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima. De igual manera, la indexación de dichos valores no se contempla como una posibilidad en el marco de dicha sentencia. La sentencia Prevé:

“299. En relación con estas 25 modalidades de devolución, es menester aclarar que materialmente a pesar de que se declare la ineficacia del traslado no es posible retrotraer al afiliado al día previo al traslado. Así, tan solo es susceptible de traslado el ahorro de la cuenta individual, los rendimientos y si se ha pagado el valor de un bono pensional, pues no toda la cotización es apta de traslado toda vez que el aporte se desglosa entre otros, en primas de seguros, gastos de administración, el porcentaje para el fondo de garantía mínima. Incluso, tampoco sería posible devolver los aportes voluntarios realizados por el afiliado mientras estuvo en el RAIS y que implicaron beneficios tributarios a efectos de la declaración de renta, la compra de acciones u otro tipo de inversiones, pues se trata de una serie de situaciones que consolidaron. (...)

303. En suma, ni las primas de seguros, los gastos de administración, o el porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima ya sea de forma individual, combinada o indexada son susceptibles de devolución o traslado al configurar situaciones que se consolidaron en el tiempo y que no se pueden retrotraer por el simple hecho de declarar la ineficacia del traslado pensional. (...)

327. Lo primero sea precisar tres cuestiones relevantes: (i) el alcance de esta decisión se circunscribe a los procesos judiciales donde se demanda la ineficacia de un traslado ocurrido entre 1993 y 2009, en tanto y en cuanto todas las personas que hacen parte de las tutelas que se revisan se trasladaron en dicho periodo; (ii) de las pruebas aportadas, las intervenciones realizadas en la audiencia y en el mismo precedente de la Sala de Casación Laboral se identificó que se hace referencia a la nulidad y a la ineficacia del traslado como si

se tratara de figuras similares o iguales. Frente a este punto, se aclara que la tesis correcta es la de la ineficacia del traslado no siendo posible aplicar o hacer referencia a la nulidad del traslado, ya que ello, de por sí, llevaría a la anulación de la sentencia por cuanto no existe una norma legal que contemple una causal expresa de nulidad tal y como se vio en acápites previos (supra 220 y ss). Y, (iii) en los casos en los que se declare la ineficacia del traslado solo es posible ordenar el traslado de los recursos disponibles en la cuenta de ahorro individual, rendimientos y el bono pensional si ha sido efectivamente pagado, sin que sea factible ordenar el traslado de los valores pagados por las distintas primas, gastos de administración y porcentaje del fondo de garantía de pensión mínima ni menos dichos valores de forma indexada (supra 298 y ss)." (Subraya fuera del texto).

Finalmente, resaltar que la Corte Constitucional estableció que esta modificación al precedente debe ser extendida con efectos *inter partes*, y de inmediato cumplimiento a todos los casos en curso ante la jurisdicción ordinaria laboral y a los futuros casos que se inicien después de la emisión de la providencia, garantizando su inmediata aplicación.

2. Prohibición legal de traslado de régimen pensional

El artículo 2 de la Ley 797 de 2003 introdujo modificaciones al artículo 13 de la Ley 100 de 1993. En virtud de dichas modificaciones, se establece que un afiliado no podrá cambiar de régimen cuando le resten diez (10) años o menos para alcanzar la edad requerida. La normativa es la siguiente:

Artículo 13. Características del Sistema General de Pensiones. (...)

e) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez; (...)

En relación con la mencionada restricción, la Corte Constitucional² ha reiterado en múltiples ocasiones la validez constitucional de que la normativa imponga un límite cronológico para restringir la libertad de elección. Esta limitación se establece con la finalidad de impedir que los afiliados con proximidad a la jubilación tengan la posibilidad de cambiar de régimen, lo cual se erige como una medida destinada a salvaguardar la estabilidad administrativa y financiera del sistema.

Conforme a la situación expuesta en la presente instancia, se constata que el afiliado se sitúa en la categoría sujeta a la condición prescrita por la normativa vigente. Específicamente, se encuentra en el periodo en el cual le restan diez (10) años o menos para alcanzar la edad requerida. En virtud de esta particularidad, cabe destacar que la ley establece de manera categórica la prohibición de llevar a cabo el traslado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPMPD). Este mandato legal se erige como una medida imperativa con el propósito de preservar la estabilidad y coherencia del sistema, impidiendo dicha movilidad entre regímenes en el mencionado contexto temporal.

3. En relación con el deber de asesoramiento según lo establecido por la Superintendencia Financiera

² Sentencias C-1024 de 2004, C-623 de 2004, C-789 de 2002 y T-923 de 2003.

De acuerdo con el mandato de la Superintendencia Financiera sobre el deber de información que tiene una administradora, es importante señalar que el deber legal de las administradoras de “poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias del traslado” es aplicable a partir de la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015. Es claro que, en traslados realizados antes de la vigencia de estas disposiciones, no se les puede exigir que demuestren circunstancias sobre las cuales no había obligatoriedad, como argumento para responsabilizarlas por circunstancias que son única y exclusivamente responsabilidad del afiliado.

4. Afiliación libre y espontánea

COLFONDOS S.A. tiene establecido un procedimiento de capacitación dirigido a los asesores comerciales, el cual consiste en proporcionarles todas las herramientas e información necesarias para que comprendan y transmitan la información sobre las características propias del RAIS a los posibles afiliados. Asimismo, son los trabajadores quienes manifiestan de manera libre y voluntaria su intención de afiliarse al Fondo de Pensiones administrado por mi representada.

Teniendo en cuenta lo anterior, mi representada informó de manera adecuada y completa al demandante, antes de su vinculación a COLFONDOS S.A., acerca de las condiciones en las que opera el RAIS. Dada la particularidad de cada caso concreto, la persona encargada de explicar tales condiciones es el asesor que tramita la solicitud de cada individuo, como ocurrió en este caso.

Lo anterior queda claramente demostrado al suscribir el formulario de afiliación, en el que el demandante dejó constancia de que su elección fue efectuada de forma libre, espontánea y sin presiones.

En relación con los formularios de afiliación previstos por mi representada y suscritos por la parte demandante al momento de vincularse, estos formularios se ajustan a la Ley y contienen la información requerida para este propósito, lo cual se corrobora con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 692 de 1994.

Las normas citadas anteriormente y la voluntad expresada en el formulario de afiliación evidencian que el ingreso de la parte demandante al RAIS cumplió con las exigencias legales para tal fin.

La parte demandante no ejerció el derecho de retractarse de la afiliación al Fondo de Pensiones administrado por mi representada, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1161 de 1994, manifestando por escrito su decisión en ese sentido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su vinculación, e incluso no hizo uso de su derecho de trasladarse de régimen pensional, ratificando sus actos propios con la decisión de mantenerse en el RAIS.

5. En cuanto a la eficacia de la afiliación

Como premisa procesal, la parte demandante tiene una carga de demostrar el supuesto engaño u omisión de información, por lo que es la parte actora quien tiene la carga de la prueba. Por lo tanto, no es suficiente que después de varios años de estar afiliado en el RAIS, pretenda desvirtuar un acto jurídico que ha estado vigente y ha tenido efectos válidos durante todo este tiempo.

Es importante enfatizar que la parte demandante no aporta ninguna prueba que respalde su afirmación, por lo que no se puede certificar la supuesta omisión, ya que la demandada proporcionó de manera integral toda la información al afiliado.

En lo que respecta a la ineficacia de la afiliación, los artículos 13 y 271 de la Ley 100 de 1993 establecen elementos que podrían hacer ineficaz una afiliación al Sistema General de Pensiones. En

primer lugar, que la suscripción de la vinculación no provenga del afiliado, lo cual no ocurrió en el presente caso, ya que la parte demandante quien, de su puño y letra, suscribió el formulario de vinculación al Fondo administrado por mi representada, como se expresa en el formulario de vinculación. En segundo lugar, que la afiliación se haya efectuado bajo presión o coacción, vulnerando la libre voluntad de afiliación, situación que tampoco se presentó en el caso que nos ocupa, ya que el demandante se trasladó al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por COLFONDOS S.A. de manera consciente, libre, voluntaria, espontánea y sin presiones.

6. En cuanto a la nulidad de la afiliación y/o vicio del consentimiento

Con respecto a la pretensión de anulación de la afiliación, debemos referirnos a la nulidad de los actos y a las circunstancias que la ley determina para invalidar su existencia, concluyendo que la parte demandante no tiene razón.

La nulidad es una situación genérica de invalidez del acto jurídico, que provoca que una norma, acto jurídico, acto administrativo o acto judicial deje de desplegar sus efectos jurídicos, retro trayéndose al momento de su celebración. Para que una norma o acto sea nulo, se requiere una declaración de nulidad, expresa o tácita.

La declaración de nulidad busca proteger intereses que resultan vulnerados al no cumplirse las prescripciones legales al celebrarse un acto jurídico o dictarse una norma judicial.

Así, el artículo 899 del Código Comercio dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 899. NULIDAD ABSOLUTA. Será nulo absolutamente el negocio jurídico en los siguientes casos:

- 1) Cuando contraría una norma imperativa, salvo que la ley disponga otra cosa;*
- 2) Cuando tenga {causa u objeto ilícitos}, y*
- 3) Cuando se haya celebrado por persona absolutamente incapaz.”*

Esto significa que la nulidad absoluta se produce por un objeto o causa ilícita o por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos y no a la calidad del estado de las personas que los ejecutan o acuerdan. La nulidad relativa es la que se produce por cualquier otro vicio y da derecho a la rescisión del acto o contrato.

Por su parte, el artículo 1741 del Código Civil dispone:

“ARTÍCULO 1741. <NULIDAD ABSOLUTA Y RELATIVA>. La nulidad producida por un objeto o causa ilícita, y la nulidad producida por la omisión de algún requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de ciertos actos o contratos en consideración a la naturaleza de ellos, y no a la calidad o estado de las personas que los ejecutan o acuerdan, son nulidades absolutas.

Hay así mismo nulidad absoluta en los actos y contratos de personas absolutamente incapaces.

Cualquiera otra especie de vicio produce nulidad relativa, y da derecho a la rescisión del acto o contrato.”

En cuanto a los vicios del consentimiento, el artículo 1508 del Código Civil establece que son el error, la fuerza y el dolo. La parte demandante NO especifica claramente en qué consistió la acción fraudulenta de la demandada.

Si se refería al error de derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1509 del Código Civil no produce vicio del consentimiento.

Si se refirió al error de hecho, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1510 del mismo estatuto civil, solo vicia el consentimiento cuando se yerra en cuanto a la especie del acto o contrato o sobre la identidad de la cosa específica. Errores que no aparecen como cometidos en el contrato celebrado por la parte demandante y la demandada, ya que la parte demandante sí pretendió afiliarse al Fondo de Pensiones perteneciente al RAIS.

Al respecto se pronunció el Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 26 de agosto de 2004, radicado 207-2004 Magistrada ponente Marina Cárdenas Estrada, en la cual manifestó:

"(...) como puede verse y establecido en el proceso, el demandante decidió trasladarse del Régimen Pensional administrado por el Instituto de Seguros Sociales, denominado de prima media con prestación definida, al de ahorro individual con solidaridad, administrado por los fondos de pensiones creados por la ley 100 de 1993, todo porque un asesor de Porvenir así se lo recomendó.

(...) considera la sala que la simple asesoría de una persona que trabaja como tal en un fondo de pensiones no es suficiente para viciar el consentimiento por error, máxime en una persona de las calidades intelectuales del demandante, docente universitario desde hace 20 años, quien como tal tuvo la oportunidad de sopesar la información que le proporcionó dicho asesor, consultar si los supuestos beneficios que le traía el traslado de régimen pensional realmente se daban o no, en fin haber tenido la diligencia y cuidado necesario para advertir el engaño y no detectarlo casi 4 años después de realizar tal acto jurídico (...)"

En relación con la pretensión de anulación de la afiliación, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral se pronunció en una sentencia del 20 de septiembre de 2017, radicación n.º 48234, con ponencia Fernando Castillo Cadena, en el siguiente sentido:

"Consideró relevante que la promotora se trasladó entre fondos de pensiones en el año 2001 y que en los formularios se dejó constancia "de que se le había entregado la información sobre las particularidades del régimen de transición el derecho al retracto, situaciones sobre las que no se hubiera dejado la constancia si no se hubieran recibido", con fundamento en lo cual concluyó que "la falta de asesoría se desvirtúa en el presente caso porque si bien no fue escrita si fue de manera verbal y esa connotación no le quita el carácter de asesoría".

Con base en las reglas de la experiencia y la sana crítica, señaló que "no resulta razonable que alguno de los contratantes preste su consentimiento a compromisos y obligaciones que le ocasionen alguna clase de perjuicios, lo que descarta que el demandante no hubiera recibido ninguna clase de información respecto del cambio del régimen pensional, pues como es bien sabido es deber de quien decide efectuar esta clase de actuaciones, definir las condiciones y términos de los mismos, las ventajas y desventajas que traerán sus determinaciones".

Añadió que "si en gracia de discusión se aceptara que la demandante incurrió en un error para la toma de su decisión, dicho error es de derecho porque de acuerdo a la definición doctrinal se refiere "a la existencia, naturaleza o extensión de los derechos que son objeto de negocio

jurídico”; para el caso concreto el error en que incurrió la demandante por el supuesto mal asesoramiento, se relaciona con la naturaleza del régimen de ahorro individual que le otorgaba unos derechos diferentes a los que tenía si hubiese permanecido en el régimen de prima media”, lo cual apoyó en el artículo 1509 del Código Civil. (...)

En consecuencia, la sala no encuentra afectado el acto voluntario y libre del traslado del régimen de prima media al régimen de ahorro individual realizado por la demandante; primero, porque con el traslado no se incurrió en ninguna prohibición legal que lo impidiera; segundo, a la fecha del traslado el demandante no tenía derechos adquiridos entendidos como aquellos que se consolidan una vez se han cumplido todos los presupuestos normativos exigidos bajo el imperio de una ley; tercero, porque el error de derecho no es causal de nulidad de los actos que generan derechos y obligaciones; cuarto, por la voluntad de permanencia en el régimen de ahorro individual, que se reafirma con el gran número de semanas cotizadas con posterioridad a su afiliación”. (Subraya fuera del texto).

7. Frente a la prescripción

En caso de que se considere fundada la conclusión de que la vinculación al RAIS está viciada de nulidad por vicios en el consentimiento (dolo), se destaca que la acción para declarar dicha nulidad está prescrita según el artículo 1750 del Código Civil, norma que prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 1750. El plazo para pedir la rescisión durará cuatro años.

Este cuatrienio se contará, en el caso de violencia, desde el día en que ésta hubiere cesado; en el caso de error o de dolo, desde el día de la celebración del acto o contrato.

Cuando la nulidad proviene de una incapacidad legal, se contará el cuatrienio desde el día en que haya cesado esta incapacidad.

En efecto, la posibilidad de declarar la nulidad de la afiliación al RAIS se encuentra sencillamente prescrita: así se desprende de la circunstancia de que se ha superado con creces o bien el plazo de tres años previsto en el artículo 151 del CPTSS; o bien el de cuatro años previsto en el artículo 1750 del Código Civil en el caso de las nulidades relativas de los actos jurídicos – circunstancia a la que sin ninguna duda se asimila el consentimiento viciado - cuya aplicabilidad al menos en los asuntos laborales ha sido admitida por la jurisprudencia nacional:

“La nulidad absoluta se reduce a las causales contenidas en el artículo 1741 ibídem, esto es, el objeto ilícito, la causa ilícita, la omisión de ciertos actos o actos o contratos en consideración de la naturaleza de ellos y la incapacidad absoluta, mientras que en relación con la nulidad relativa esa misma disposición dispuso en su inciso final cualquiera otra especie de vicio produce nulidad relativa y da derecho a la rescisión del acto o contrato’, lo que se predica como derivados de una incapacidad relativa o incapacidades particulares como por ejemplo, las que impone la ley a ciertas personas para ejecutar algunos actos, los emanados del consentimiento, valga decir, el error, el dolo y la fuerza, la lesión enorme en ciertos casos, etc.

Es del caso agregar, que de haber existido un vicio que diera lugar a la única nulidad posible para el caso particular, esto es, la relativa, estaría vencido el plazo de cuatro años para pedir la rescisión o nulidad de contrato previsto en el artículo 1750 ibídem (...)³

³ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, sentencia de julio 14 de 2004, radicación 22.125, MP. Luis Javier Osorio López.

Ahora bien, y si con posterioridad al traslado de régimen pensional las previsiones que tuvo en mente a decidir el traslado de régimen no se hubieren podido cumplir tal y como el demandante hubiera querido, esto es algo imprevisible, tanto para la parte afiliada como para la persona que asesoró en el diligenciamiento del formulario correspondiente, luego el no cumplimiento de las expectativas económicas no es motivo para afirmar que fue engañada o mal informada.

8. Inexistencia de engaño y de expectativa legítima

De conformidad con el asunto que nos ocupa es importante resaltar lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C-789/02, donde señaló:

“(...) para la Corte es claro que el sistema de seguridad social en pensiones no tiene por finalidad preservar el equilibrio cuota-prestación, sino la debida atención de las contingencias a las que están expuestas los afiliados y beneficiarios, además porque el régimen de prestaciones de la seguridad social en pensiones no es un régimen contractual como el de los seguros privados sino, todo lo contrario, se trata de un régimen legal que de alguna manera se asienta en el principio contributivo en el que los empleadores y el mismo Estado participan junto a los trabajadores con los aportes que resultan determinantes de la cuantía de la pensión.

De ahí que los afiliados a la seguridad social no ostenten un derecho subjetivo a una cuantía determinada de las pensiones futuras, esto es, las pensiones respecto de las cuales no se ha producido el hecho que las causa.” (...)

Al afirmarse que quienes no han adquirido la pensión no tienen derecho a una cuantía determinada, ello presupone que no tienen derecho a que se les mantenga indefinidamente la fórmula con base en la cual se calcula la pensión. En esa medida, no puede afirmarse que el cambio de condiciones respecto del monto de la pensión (del régimen anterior al de la Ley 100/93) constituye una renuncia a un beneficio laboral mínimo. Máxime cuando dicho cambio no proviene de una ley posterior que haya impuesto un requisito adicional, sino de la misma ley que creó el régimen de transición, que impuso como condición para su aplicación la permanencia continua en el régimen de prima media. (...)” (Subraya fuera del texto).

De lo anterior se entiende que una de las condiciones para acceder a la pensión con el régimen de prima media con prestación definida es la permanencia en dicho régimen, por lo que una vez se haya renunciado al régimen de prima media y no se haya solicitado su traslado en el tiempo reglamentado por la ley, como en el caso que nos ocupa, es imposible solicitar un traslado a dicho régimen, pues la parte demandante, ni siquiera se posee una expectativa legítima.

Como se puede advertir, la jurisprudencia es clara sobre la posibilidad de traslado entre regímenes pensionales y la necesidad de la frustración de una expectativa legítima, la cual no se observa en el caso que nos ocupa, pues como lo venimos manifestando, la actora se vinculó al RAIS, el cual está expuesto en la Ley 100 de 1993, y no en un tránsito legislativo posterior, por lo que nunca se frustró la expectativa pensional del afiliado, pues simplemente decidió vincularse con el RAIS.

9. Frente a una eventual devolución de gastos de administración y seguros previsionales

Con respecto a una eventual condena relacionada con la devolución de gastos de administración y seguros previsionales, además de los mencionado en la sentencia SU-107 de 2024 de la Corte Constitucional, es necesario señalar que el artículo 7 del Decreto 3995 de 2008 regula de manera taxativa los rubros sujetos a traslado, los cuales se resumen en los saldos en unidades de los aportes realizados a nombre del trabajador, destinados a la respectiva cuenta individual y al fondo de garantía

de pensión mínima del RAIS. La norma no hace mención alguna a gastos de administración ni seguros previsionales.

Llamo la atención sobre un aspecto esencial en esta controversia: la naturaleza y función de la póliza previsional contratada.

La póliza previsional se contrata en beneficio de los afiliados, siendo la AFP simplemente una intermediaria en este proceso. Es la AFP quien recauda las primas del seguro en nombre y por cuenta de la Aseguradora, y dichos recursos nunca ingresan al patrimonio de la administradora. Por ende, resulta improcedente condenar a la AFP la devolución de recursos que nunca estuvieron en su patrimonio.

Desde la perspectiva de la aseguradora previsional, es esencial resaltar que se prestó efectivamente el servicio contratado. Se trata de un contrato de ejecución sucesiva donde la aseguradora asumió los riesgos de invalidez y muerte del afiliado. Si estos riesgos se hubieran materializado, correspondería a la aseguradora el pago de la suma adicional para financiar las correspondientes pensiones. Este contrato fue ejecutado conforme a sus términos y efectos, los cuales no deben retrotraerse por la declaración de ineficacia.

En este contexto, es fundamental considerar que la devolución de la prima de seguro previsional constituiría un atentado contra el deber de administración de la seguridad social. El seguro previsional tiene una función precisa: financiar los riesgos de invalidez y muerte. Exigir su devolución equivale a negar o retrotraer las coberturas esenciales del sistema general de pensiones. Además, esto conllevaría un enriquecimiento sin causa justificada para Colpensiones, a expensas de un empobrecimiento correlativo para Colfondos, entidad que no está obligada a soportar tal carga.

Así las cosas y por cada una de las razones jurídicas, jurisprudenciales y doctrinales, debe señor Juez ABSOLVER a mi representada de las pretensiones de la demanda, en razón a los hechos y razones de defensa antes mencionados, los cuales he ido demostrando en el escrito de contestación de demanda y con las pruebas aportadas y solicitadas en este proceso.

5.3. EXCEPCIONES DE MÉRITO EN PARTICULAR

Considerando los fundamentos fácticos y jurídicos que hemos destacado anteriormente como aplicables al caso en cuestión, a continuación, se detallan dichas excepciones de la siguiente manera:

5.3.1. DEBIDO PROCESO – APLICACIÓN AL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL DE LA SENTENCIA SU-107 DE 2024

La sentencia SU-107 de 2024 de la Corte Constitucional establece que las AFP no deben asumir cargas probatorias imposibles de cumplir, lo cual va en contra de la Constitución y la ley procesal. La carga de la prueba se mantiene en cabeza de la parte demandante, quien debe probar los hechos y normas jurídicas invocadas. Además, destaca el papel del juez como director del proceso, con la autonomía para decretar y practicar pruebas pertinentes.

Se especifica que en casos de ineficacia del traslado, solo se pueden transferir recursos disponibles en la cuenta individual, rendimientos y bonos pensionales efectivamente pagados, excluyendo primas de seguros, gastos de administración y porcentajes del fondo de garantía de pensión mínima, así como cualquier indexación de dichos valores. Esta modificación al precedente debe aplicarse de inmediato a todos los casos en curso y futuros en la jurisdicción ordinaria laboral, según lo establecido por la Corte Constitucional.

5.3.2. PROHIBICIÓN DE TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL

El artículo 2 de la Ley 797 de 2003 incorporó ajustes al artículo 13 de la Ley 100 de 1993. En virtud de estas modificaciones, se dispone que un afiliado no tendrá la facultad de cambiar de régimen cuando le falten diez (10) años o menos para cumplir con la edad requerida, el afiliado se encuentra inmerso en esta prohibición.

5.3.3. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN

Corresponde a COLPENSIONES proceder con la validación y verificación de requisitos en lo que respecta a la aceptación del traslado de régimen por parte del demandante, ya que, de conformidad con la Ley, le corresponde a esta entidad y no a mi representado la aceptación de este traslado. Sin que implique aceptación de mi representada sobre la validez de las pretensiones, se proponen como de mérito las excepciones de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, FALTA DE CAUSA Y OBJETO, y la de PAGO, por no existir fundamento jurídico ni fáctico para condenar a mi representada, como se desprende de todas y cada una de las documentales aportadas con esta contestación.

Es importante tener en cuenta que las causales de nulidad están taxativamente establecidas de acuerdo con lo normado en el Código Civil. En este sentido, la parte actora no ha demostrado la existencia de ninguna causal de nulidad que invalide el acto jurídico, por demás unilateral, libre y autónomo, mediante el cual el demandante se trasladó RPMPD al RAIS, administrado por COLFONDOS S.A., de manera libre y espontánea.

5.3.4. BUENA FE

En caso de declararse la existencia de obligaciones a cargo de mi representada demandada y en favor del demandante, solicito que se declare que dicha actuación ha sido de buena fe por parte de mi defendida, conforme al principio que regula todos los actos jurídicos. Asimismo, se solicita la exoneración de cualquier condena por mora, perjuicios, indemnización de perjuicios, intereses moratorios, indexación y costas del proceso.

5.3.5. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

La solicitud de vinculación realizada por el demandante al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por COLFONDOS S.A. es plenamente válida. La misma se realizó atendiendo a la libre voluntad de la actora, quien de manera espontánea y directa suscribió el acto de afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias, manifestando su voluntad de afiliación dentro del Régimen de Ahorro Individual. Esta elección se realizó después de recibir asesoramiento sobre las ventajas y desventajas de dicho traslado entre Administradoras de Fondos de Pensión del RAIS. Por lo tanto, no hubo fuerza ni afectación de la voluntad del demandante para escoger libremente uno de los regímenes del sistema de seguridad social en pensiones.

5.3.6. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

Esta excepción es aplicable a la totalidad de las pretensiones de la demanda, con base a lo expuesto en el apartado de “HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO”, fundamentado en que mi representada no es la llamada a reconocer cualquier eventual derecho que le pudiera corresponder a la parte demandante.

5.3.7. VALIDEZ DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD

Esta excepción se basa en el hecho de que la vinculación de la parte demandante al Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por mi representada cumplió con todos los requisitos legales exigidos. Por lo tanto, la petición de ineficacia solicitada en la demanda es inviable, ya que la parte demandante, de manera libre y voluntaria, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de la libertad de afiliación establecida en el artículo 13 literal b de la ley 100 de 1993, decidió afiliarse al RAIS y someterse a todas las características y exigencias del régimen, como se evidencia en la correspondiente solicitud de vinculación.

5.3.8. RATIFICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DE LA PARTE ACTORA AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS ADMINISTRADO POR COLFONDOS S.A.

Esta excepción se opone a la totalidad de las pretensiones de la demanda, con base en lo expuesto en el apartado de “HECHOS, RAZONES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA DEFENSA”. Se fundamenta en el hecho de que, incluso en el escenario hipotético de aceptar que la afiliación de la actora al RAIS estuviera afectada por alguna causal de nulidad o ineficacia, dicha afiliación fue saneada por la ratificación de las partes. La ratificación se reflejó en el hecho de que la actora no ejerció su derecho a retractarse de la afiliación al Fondo de Pensiones administrado por mi representada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1161 de 1994, manifestando por escrito su decisión en ese sentido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su vinculación.

5.3.9. COMPENSACIÓN Y PAGO

Sin que implique el reconocimiento de ningún derecho, se señala que para operar sobre las sumas que transfirió o pudiera transferir mi representada a la AFP a la que la parte demandante se afilió, se plantea la posibilidad de compensación y pago.

5.3.10. ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA ANTE UNA EVENTUAL CONDENA FRENTE A LA DEVOLUCIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUROS PREVISIONALES

Esta excepción se fundamenta con el numeral 8 de los fundamentos y razones de derecho generales de las excepciones de mérito de esta demanda y además solicito tener en cuenta que el seguro previsional, tal y como su nombre lo indica, asegura al pensionado en el reconocimiento y pago de:

- Una pensión en caso de invalidez.
- Una compensación a favor de los beneficiarios sobrevivientes en caso de muerte.
- Un auxilio funerario para cubrir los gastos de entierro de un afiliado cubierto bajo esta póliza.

La condena a Colfondos para la devolución de los gastos asociados a la adquisición del seguro previsional no se ajusta a las circunstancias fácticas y probatorias. En virtud del funcionamiento inherente a los contratos de seguros, el afiliado estuvo cubierto durante todo el periodo de su vinculación con mi prohijada. En caso de que los riesgos cubiertos se hubieran materializado, las prestaciones económicas mencionadas se habrían obtenido. En otras palabras, de haberse concretado el riesgo, el demandante hoy contaría con una pensión gracias a dicho seguro.

En este contexto, los pagos realizados por Colfondos con respecto a los seguros previsionales cumplen su objetivo fundamental: asegurar una cobertura. Por ende, imponer a Colfondos la obligación de reembolsar las sumas abonadas representa un enriquecimiento injustificado para Colpensiones, a expensas de un empobrecimiento correlativo para Colfondos. Esta entidad no está obligada a asumir dicha carga.

5.3.11. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA SOLICITAR LA NULIDAD DEL TRASLADO

Considerando la documental aportada al expediente, es evidente que la parte actora efectuó el traslado desde el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, administrado por el Instituto de Seguros Sociales, al RAIS en el año 1996. De acuerdo con los artículos 488 del Código Sustantivo del Trabajo y 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la parte accionante tenía un plazo de 3 años desde la efectividad del traslado para interponer la demanda correspondiente si consideraba la existencia de una ineficacia o nulidad en dicho traslado. Además, se solicita al despacho tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 1750 del Código Civil, que establece un plazo de 4 años para demandar la rescisión de los contratos, el cual ya está vencido a la fecha de radicación de la demanda, teniendo en cuenta la fecha de traslado al Régimen de Ahorro Individual con COLFONDOS S.A.

5.3.12. EXCEPCIÓN GENÉRICA (INNOMINADA)

Esta excepción se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 282 del C.G.P., el cual establece que cuando el juez encuentre probados los hechos que constituyen una excepción, debe reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las excepciones de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deben alegarse en la contestación de la demanda.

VI. PRUEBAS

6.1. PRUEBAS QUE SE APORTAN

En ejercicio del derecho de contradicción que asiste a mí representada, respetuosamente solicito al Despacho se sirva decretar y disponer la práctica de las siguientes pruebas:

6.1.1. DOCUMENTALES: Ruego se decrete y tenga como prueba documental, las siguientes:

6.1.1.1. Información general de la afiliada.

6.1.1.2. Certificado SIAFP de la afiliada.

6.1.1.3. Historia laboral de la afiliada.

6.2. PRUEBAS SOLICITADAS

6.2.1. INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito, previas las formalidades de ley, interrogatorio de parte juramentado de la parte actora, de condiciones antes conocidas en autos, interrogatorio que oralmente le formularé en la fecha indicada por el Despacho, reservándome el derecho de presentar cuestionario por escrito con antelación a la fecha de la audiencia.

6.2.2. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS: Al señor Juez respetuosamente solicito, dentro de la audiencia de trámite en la cual el demandante absuelva interrogatorio de parte dentro de la presente Litis, declaración sobre los documentos aportados y los que se llegaren a aportar por la parte demandante y la demandada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 185 de C.G. del P.

VII. ANEXOS

Se anexan a la presente contestación los siguientes documentos:



- 1 Certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.
- 2 Certificado de existencia y representación legal de REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.
- 3 Certificado de autorización de COLFONDOS S.A., expedido por la Superintendencia Financiera.
- 4 Escritura pública 5034 del 28 de septiembre de 2023, a través de la cual COLFONDOS S.A. otorga poder general a REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S.
- 5 Sustitución de poder.
- 6 Los mencionados en el acápite de pruebas.

VIII. NOTIFICACIONES

● **LA DEMANDADA:** Las recibirá en la calle 67 No. 7 - 94 Piso 19 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co

● **DEL SUSCRITO APODERADO:** Recibiré notificaciones carrera 11 N° 93 – 53 Oficina 101 de Bogotá D.C. teléfono: 3107980431, Correo electrónico: gerencia@realcontract.com.co y abogadojr2.rc@outlook.com.

Atentamente,

FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO
C.C. 74.380.264 de Duitama
T.P. 236.470 del C.S de la J.

**COLFONDOS**COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A.

=20544364=

SOLICITUD DE VINCULACION
(VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO 3ª COPIA)

FECHA			No.
AÑO	MES	DÍA	
95	03	22	375122

CIUDAD <i>C/GERP</i>	DEPARTAMENTO <i>Bol</i>	VINCULACION INICIAL ☐	208187
CODIGO <i>13001</i>		TRaslado DE AFP ☐ AFP ANTERIOR	
		TRaslado DE REGIMEN ☒ ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR	

INFORMACION DEL TRABAJADOR												
NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD			T.I.	C.C.	C.E.	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	SEXO			
<i>22831254</i>			<i>X</i>			<i>1</i>	<i>3</i>	<i>03</i>	<i>54</i>	<i>COLOMBIANA</i>	<i>M</i>	<i>X</i>
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE				
<i>SANTO DOMINGO</i>			<i>DE QUINONEZ</i>			<i>ADANOLIS</i>						
DIRECCION RESIDENCIA			CIUDAD O MUNICIPIO			CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO				
<i>URB. CASTILLETE MZA B LOTE 8</i>			<i>CARTAGENA</i>			<i>13001</i>	<i>BOLIVAR</i>	<i>6698239</i>				
DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO			CIUDAD O MUNICIPIO			CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO				
<i>COLEGIO DE BTO ANTONIA SANTOS</i>			<i>RIO VIEJO</i>			<i>13600</i>	<i>BOLIVAR</i>	<i>652342</i>				
ENVIO DE CORRESPONDENCIA												
RESIDENCIA ☒		LUGAR DONDE TRABAJA ☐		APARTADO AEREO ☐		NUMERO						
TIPO DE TRABAJADOR						HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. ☐ CAJAS ☒						
DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐						CUAL(ES): <i>CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL</i>						

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL									
EMPLEADOR									
OCUPACION O CARGO ACTUAL					CODIGO	SALARIO O INGRESO MENSUAL		SALARIO INTEGRAL	
<i>HECAVOGAFA HABILITADA</i>					<i>9999</i>	<i>\$ 122.400 =</i>		☐	
NUMERO DE IDENTIFICACION			NIT.	C.C.	C.E.	NOMBRE O RAZON SOCIAL			
<i>89048005-1</i>			<i>X</i>			<i>GOBERNACION DE BOLIVAR</i>			
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR			CIUDAD O MUNICIPIO			CODIGO	DEPARTAMENTO	TELEFONO	
<i>GOBERNACION DE BOLIVAR</i>			<i>CARTAGENA</i>			<i>13001</i>	<i>BOLIVAR</i>	<i>6600747</i>	

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

INFORMACION BENEFICIARIOS										
APELLIDOS		NOMBRES		SEXO	NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I./C.C.	FECHA DE NACIMIENTO	CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO	
				M	F		DIA	MES	ANO	
<i>QUINONEZ</i>		<i>ANTONIO LUIS</i>		<i>X</i>		<i>5044400</i>	<i>15</i>	<i>12</i>	<i>52</i>	<i>01</i>
<i>QUINONEZ</i>		<i>HAROLD</i>		<i>X</i>			<i>05</i>	<i>01</i>	<i>77</i>	<i>04</i>
<i>QUINONEZ</i>		<i>LAURA</i>			<i>X</i>		<i>14</i>	<i>09</i>	<i>79</i>	<i>04</i>

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.	VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS. <i>- Adanolis S. de G.</i> FIRMA DEL AFILIADO
FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR	

IDENTIFICACION DEL EJECUTIVO DE CUENTA	NOMBRE DIRECTOR	ESPACIO PARA LA COMPANIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS.
<i>Julia Liliana Olmos</i>	<i>José Fco. Lora E</i>	<i>COLFONDOS S.A.</i>
FIRMA		SELLO Y FIRMA AUTORIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRES Y APELLIDOS		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	OFICINA	CODIGO
<i>131882949</i>	<i>CARTAGENA</i>	<i>44301</i>
NOMBRES Y APELLIDOS:		

REPORTE ESTADO DE CUENTA

En este reporte te presentamos los aportes realizados a tu nombre al fondo de Pensión Obligatoria, administrado por Colfondos, por cada uno de tus empleadores.



Fecha de generación	2024/06/13		
Identificación	CC 22831254		
Afiliado	ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES		
Correo electrónico	PATRIC32@HOTMAILCOM		
Concepto	CONSERVADOR	MODERADO	Saldo total
Porcentaje Distribución	100%	0%	100%
Cotización obligatoria	132.160.489	0	132.160.489
Cotización voluntaria	0	0	0
Cotización voluntaria	116.017	0	116.017
Intereses	5.433.234	0	5.433.234
Total de la cuenta	137.709.740	0	137.709.740

Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
1995/09/20	1995/07	Moderado	Aportes	890480059	122.400	30	10.560	0	0	11.828
1996/02/12	1995/11	Moderado	Aportes	890480059	122.400	30	10.560	0	0	12.462
1996/02/12	1995/12	Moderado	Aportes	890480059	122.400	30	10.560	0	0	11.828
1996/03/28	1996/01	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	14.188	0	0	15.684
1996/08/30	1996/06	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	14.134	0	0	15.630
1996/08/30	1996/07	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	14.134	0	0	14.882
1997/01/15	1996/10	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	13.580	0	0	15.823

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
1997/01/15	1996/11	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	13.580	0	0	15.075
1997/01/15	1996/09	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	13.026	0	0	16.018
1997/01/15	1996/08	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	11.918	0	0	15.657
1997/01/23	1996/12	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	14.134	0	0	14.882
1997/02/20	1997/01	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.318	0	0	18.200
1997/03/19	1996/03	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	11.640	0	0	19.040
1997/03/19	1996/02	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	11.792	0	0	19.808
1997/03/19	1996/04	Moderado	Aportes	890480059	146.880	30	11.476	0	0	18.259
1997/03/19	1997/02	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.332	0	0	18.060
1997/04/15	1997/03	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	16.793	0	0	17.520
1997/05/21	1997/04	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.331	0	0	18.058
1997/06/19	1997/05	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.331	0	0	18.058
1997/07/15	1997/06	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	16.793	0	0	17.521
1997/08/25	1997/07	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.331	0	0	18.059
1997/09/19	1997/08	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.331	0	0	18.059
1997/10/20	1997/09	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.331	0	0	18.059
1997/11/18	1997/10	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.331	0	0	18.058
1998/01/16	1997/11	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	16.793	0	0	18.248
1998/01/22	1997/12	Moderado	Aportes	890480059	173.318	30	17.331	0	0	18.059
1998/02/17	1998/01	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	20.452	0	0	21.310
1998/03/12	1998/02	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	19.897	0	0	20.645
1998/04/14	1998/03	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	20.452	0	0	20.452

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
1998/05/14	1998/04	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	19.897	0	0	20.645
1998/06/12	1998/05	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	19.897	0	0	20.645
1998/08/31	1998/06	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	19.338	0	0	20.833
1999/08/24	1999/03	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	23.723	0	0	27.666
1999/08/24	1999/06	Moderado	Aportes	890480059	240.515	30	24.052	0	0	25.651
1999/12/29	1996/10	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			1.495			2.264
1999/12/29	1996/07	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			748			1.193
1999/12/29	1996/12	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			748			1.092
1999/12/29	1996/08	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			3.739			5.865
1999/12/29	1997/03	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			727			1.002
1999/12/29	1997/06	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			727			944
1999/12/29	1998/04	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			748			768
1999/12/29	1995/11	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			43			43
1999/12/29	1995/12	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			36			36
1999/12/29	1996/09	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			155			155
2000/02/15	2000/01	Moderado	Aportes	890480059	264.566	30	25.858	0	0	26.666
2000/03/03	2000/01	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			808			808
2000/06/16	1998/05	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			748			748
2000/09/21	1995/07	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			634			3.713
2000/11/24	2000/10	Moderado	Aportes	890480059	264.567	30	26.044	0	0	26.601
2000/12/21	2000/09	Moderado	Aportes	890480059	264.567	30	25.638	0	0	26.753
2000/12/21	2000/11	Moderado	Aportes	890480059	264.567	30	26.456	0	0	26.456

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2001/01/16	2000/12	Moderado	Aportes	890480059	264.567	30	26.456	0	0	26.456
2001/02/16	2000/09	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			1.105			1.105
2001/02/22	2001/01	Moderado	Aportes	890480059	286.000	30	27.472	0	0	28.103
2001/02/27	2001/01	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			1.522			1.522
2001/03/22	2001/02	Moderado	Aportes	890480059	286.000	30	27.461	0	0	28.092
2001/03/28	2001/02	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			1.538			1.538
2001/04/18	2001/03	Moderado	Aportes	890480059	288.377	30	28.837	0	0	29.486
2001/05/22	2001/04	Moderado	Aportes	890480059	288.377	30	28.371	0	0	29.020
2001/05/30	2001/04	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			631			631
2001/06/22	2001/05	Moderado	Aportes	890480059	288.377	30	28.376	0	0	29.025
2001/07/05	2000/10	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			557			557
2001/07/20	2001/05	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			625			625
2001/09/14	2001/06	Moderado	Aportes	890480059	288.377	30	24.880	0	0	28.415
2001/09/21	2001/06	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			5.344			5.344
2001/09/25	2001/07	Moderado	Aportes	890480059	288.377	30	24.655	0	0	27.012
2001/09/30	2001/09	Moderado	Comisión Cesante		0	0	897-	0	0	897-
2001/10/10	2001/07	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			5.648			5.648
2001/11/20	2001/09	Moderado	Aportes	890480059	288.377	30	28.042	0	0	29.150
2001/11/28	2001/09	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			1.076			1.076
2001/12/31	2001/12	Moderado	Comisión Cesante		0	0	863-	0	0	863-
2002/01/22	2001/10	Moderado	Aportes	890480059	288.377	30	26.378	0	0	29.699
2002/01/22	2001/12	Moderado	Aportes	890480059	288.377	30	28.018	0	0	29.125

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2002/01/28	2001/10	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			3.321			3.321
2002/01/28	2001/12	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			1.107			1.107
2002/03/01	2002/01	Moderado	Aportes	806002077	309.000	30	29.008	0	0	30.130
2002/03/07	2002/01	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			2.554			2.554
2002/04/17	2002/02	Moderado	Aportes	890480059	311.447	30	29.468	0	0	31.730
2002/04/17	2002/03	Moderado	Aportes	806002077	311.447	30	30.306	0	0	31.437
2002/04/23	2002/03	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.131			1.131
2002/04/24	2002/02	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			2.262			2.262
2002/05/10	2002/04	Moderado	Aportes	806002077	311.447	30	31.143	0	0	31.143
2002/06/24	2002/05	Moderado	Aportes	890480059	311.447	30	30.306	0	0	31.437
2002/06/30	2002/05	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			1.131			1.131
2002/07/31	2002/07	Moderado	Comisión Cesante		0	0	2.221-	0	0	2.221-
2002/09/19	2002/08	Moderado	Aportes	806002077	311.447	30	29.948	0	0	30.971
2002/09/26	2002/08	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.614			1.614
2002/10/10	2002/09	Moderado	Aportes	806002077	311.447	30	30.707	0	0	30.707
2002/10/22	2002/09	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			590			590
2002/11/15	2002/10	Moderado	Aportes	806002077	311.437	30	30.677	0	0	30.710
2002/12/12	2002/11	Moderado	Aportes	806002077	311.447	30	30.103	0	0	30.103
2003/01/28	2002/12	Moderado	Aportes	806002077	311.447	30	29.685	0	0	30.320
2003/02/21	2003/01	Moderado	Aportes	806002077	332.000	30	23.713	0	0	24.211
2003/03/19	2003/02	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	25.187	0	0	25.445
2003/03/28	2003/02	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	24.413	0	0	24.960

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2003/03/31	2003/01	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			12.807			12.807
2003/03/31	2002/11	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.406			1.406
2003/03/31	2002/12	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.969			1.969
2003/03/31	2003/02	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			10.758			10.758
2003/04/03	1999/08	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	1.303	0	0	31.571
2003/04/03	1998/07	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	0	0	0	27.610
2003/04/03	1999/12	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	3.422	0	0	30.829
2003/04/03	1999/02	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	0	0	0	32.027
2003/04/03	1999/04	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	0	0	0	32.027
2003/04/03	1999/09	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	1.811	0	0	31.393
2003/04/03	1999/10	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	2.336	0	0	31.209
2003/04/03	1999/11	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	2.897	0	0	31.013
2003/04/03	1999/07	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	742	0	0	31.767
2003/04/03	1999/05	Moderado	Aportes	890480059	237.238	30	0	0	0	32.027
2003/04/03	1998/08	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	0	0	0	27.610
2003/04/03	1998/09	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	0	0	0	27.610
2003/04/03	1998/10	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	0	0	0	27.610
2003/04/03	1998/11	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	0	0	0	27.610
2003/04/03	1998/12	Moderado	Aportes	890480059	204.515	30	0	0	0	27.610
2003/04/07	2003/02	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			11.765			11.765
2003/05/12	2003/03	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	22.905	0	0	23.966
2003/05/21	1997/11	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			727			727

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2003/05/22	2003/03	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			13.724			13.724
2003/07/23	2003/04	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	23.248	0	0	25.482
2003/07/23	2003/05	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	23.277	0	0	24.617
2003/08/14	2003/06	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	25.752	0	0	26.869
2003/08/30	2003/05	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			13.241			13.241
2003/09/12	2003/08	Moderado	Aportes	806002077	669.238	30	49.648	0	0	49.777
2003/10/17	2003/09	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	24.600	0	0	24.824
2003/11/19	2003/10	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	24.566	0	0	24.761
2003/12/18	2003/11	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	24.803	0	0	25.030
2004/01/20	2003/12	Moderado	Aportes	806002077	334.619	30	24.548	0	0	24.743
2004/02/19	2004/01	Moderado	Aportes	806002077	358.000	30	34.530	0	0	34.808
2004/03/12	2004/02	Moderado	Aportes	806002077	358.000	30	34.676	0	0	34.743
2004/04/13	2004/03	Moderado	Aportes	806002077	358.000	30	34.737	0	0	34.737
2004/05/18	2004/04	Moderado	Aportes	806002077	494.455	30	49.023	0	0	49.298
2004/07/08	2004/06	Moderado	Aportes	806002077	428.414	30	42.083	0	0	42.083
2004/07/15	2004/06	Moderado	Aportes	806002077	428.414	30	42.616	0	0	42.695
2004/08/10	2004/07	Moderado	Aportes	806002077	428.414	30	42.677	0	0	42.677
2004/09/09	2004/08	Moderado	Aportes	806002077	428.414	30	42.268	0	0	42.268
2004/10/06	2004/09	Moderado	Aportes	806002077	428.414	30	42.480	0	0	42.480
2004/11/10	2004/10	Moderado	Aportes	806002077	428.413	30	42.842	0	0	42.842
2004/12/07	2004/11	Moderado	Aportes	806002077	428.414	30	42.735	0	0	42.735
2005/01/06	2004/12	Moderado	Aportes	806002077	430.317	30	42.202	0	0	42.202

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2005/02/09	2005/01	Moderado	Aportes	806002077	430.320	30	45.110	0	0	45.110
2005/03/10	2005/02	Moderado	Aportes	806002077	480.133	30	50.250	0	0	50.250
2005/04/13	2005/03	Moderado	Aportes	806002077	669.738	30	67.422	0	0	67.486
2005/05/11	2005/04	Moderado	Aportes	806002077	458.533	30	48.012	0	0	48.012
2005/06/09	2005/05	Moderado	Aportes	806002077	458.400	30	48.132	0	0	48.132
2005/08/05	2005/06	Moderado	Aportes	806002077	458.400	30	47.329	0	0	48.259
2005/09/06	2005/08	Moderado	Aportes	806002077	458.400	30	48.132	0	0	48.132
2005/09/14	2005/07	Moderado	Aportes	806002077	458.400	30	46.891	0	0	48.328
2005/10/07	2005/09	Moderado	Aportes	806002077	458.403	30	48.132	0	0	48.132
2005/11/08	2005/10	Moderado	Aportes	806002077	458.400	30	48.132	0	0	48.132
2005/12/14	2005/10	Moderado	Aportes	806002077	872.347	30	89.421	0	0	91.940
2006/01/12	2005/12	Moderado	Aportes	806002077	872.347	30	91.598	0	0	91.598
2006/02/07	2006/01	Moderado	Aportes	806002077	914.348	30	98.219	0	0	98.219
2006/03/03	2006/02	Moderado	Aportes	806002077	914.348	30	99.734	0	0	99.734
2006/04/03	2006/03	Moderado	Aportes	806002077	1.356.981	30	149.268	0	0	149.268
2006/05/05	2006/04	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	100.758	0	0	100.758
2006/06/07	2006/05	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	100.758	0	0	100.758
2006/07/06	2006/06	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	100.758	0	0	100.758
2006/07/25	2001/02	Moderado	Aportes		0	0	296	0	0	296
2006/07/25	2001/01	Moderado	Aportes		0	0	299	0	0	299
2006/07/25	2001/03	Moderado	Aportes		0	0	309	0	0	309
2006/08/10	2006/07	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	100.643	0	0	100.643

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2006/09/12	2006/08	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	100.758	0	0	100.758
2006/10/11	2006/09	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	98.578	0	0	98.578
2006/10/21	1998/06	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			1.503			1.503
2006/11/16	2006/10	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	100.049	0	0	100.195
2006/12/14	2006/11	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	99.926	0	0	100.000
2006/12/28	2006/12	Moderado	Aportes	806002077	915.974	30	100.758	0	0	100.758
2007/02/07	2007/01	Moderado	Aportes	806002077	960.077	30	105.609	0	0	105.609
2007/03/13	2007/02	Moderado	Aportes	806002077	960.075	30	105.548	0	0	105.619
2007/04/04	2007/03	Moderado	Aportes	806002077	1.424.652	30	156.712	0	0	156.712
2007/04/28	1999/08	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			30.268			30.268
2007/04/28	1998/07	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			27.610			34.085
2007/04/28	1999/12	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			27.407			27.407
2007/04/28	1999/02	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			32.027			34.572
2007/04/28	1999/04	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			32.027			33.153
2007/04/28	1999/09	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			29.582			29.582
2007/04/28	1999/10	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			28.873			28.873
2007/04/28	1999/11	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			28.116			28.116
2007/04/28	1999/07	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			31.025			31.025
2007/04/28	1999/05	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			32.027			32.443
2007/04/28	1998/08	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			27.610			33.473
2007/04/28	1998/09	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			27.610			32.800
2007/04/28	1998/10	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			27.610			32.067

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2007/04/28	1998/11	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			27.610			31.272
2007/04/28	1998/12	Moderado	Liquidacion erronea o	890480059			27.610			30.986
2007/05/08	2007/04	Moderado	Aportes	806002077	961.605	30	105.426	0	0	105.426
2007/06/05	2007/05	Moderado	Aportes	806002077	961.605	30	105.777	0	0	105.777
2007/07/09	2007/06	Moderado	Aportes	806002077	961.605	30	105.777	0	0	105.777
2007/08/03	2007/07	Moderado	Aportes	806002077	961.605	30	105.777	0	0	105.777
2007/09/07	2007/08	Moderado	Aportes	806002077	962.000	30	105.813	0	0	105.813
2007/10/11	2007/09	Moderado	Aportes	806002077	962.000	30	105.813	0	0	105.813
2007/10/17	2007/09	Moderado	Aportes		0	0	535.468	0	0	535.468
2007/11/02	2007/10	Moderado	Aportes	806002077	962.000	30	105.813	0	0	105.813
2007/12/13	2007/11	Moderado	Aportes	806002077	962.000	30	105.813	0	0	105.813
2008/01/11	2007/12	Moderado	Aportes	806002077	962.000	30	105.813	0	0	105.813
2008/02/11	2008/01	Moderado	Aportes	806002077	926.000	30	106.519	0	0	106.519
2008/03/10	2008/02	Moderado	Aportes	806002077	972.000	30	111.765	0	0	111.765
2008/04/08	2008/03	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.757	0	0	167.757
2008/05/07	2008/04	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	112.557
2008/06/06	2008/05	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	112.557
2008/07/08	2008/06	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	112.557
2008/08/12	2008/07	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	112.557
2008/09/05	2008/08	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	112.557
2008/10/07	2008/09	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	112.557
2008/11/10	2008/10	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	112.557

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2008/12/10	2008/11	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	112.557
2009/01/27	2008/12	Moderado	Aportes	806002077	979.000	30	112.557	0	0	113.288
2009/02/09	2009/01	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/03/06	2009/02	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/04/07	2009/03	Moderado	Aportes	806002077	1.581.000	30	181.845	0	0	181.845
2009/05/08	2009/04	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/06/17	2009/05	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/07/09	2009/06	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/08/13	2009/07	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/09/07	2009/08	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/10/08	2009/09	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/11/06	2009/10	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2009/12/11	2009/11	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2010/01/12	2009/12	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2010/02/05	2010/01	Moderado	Aportes	806002077	1.054.000	30	121.182	0	0	121.182
2010/03/11	2010/02	Moderado	Aportes	806002077	1.096.000	30	126.069	0	0	126.069
2010/04/08	2010/03	Moderado	Aportes	806002077	1.612.000	30	185.365	0	0	185.365
2010/05/11	2010/04	Moderado	Aportes	806002077	1.075.000	30	123.624	0	0	123.624
2010/06/09	2010/05	Moderado	Aportes	806002077	1.075.000	30	123.624	0	0	123.624
2010/07/13	2010/06	Moderado	Aportes	806002077	1.075.000	30	123.624	0	0	123.624
2010/08/10	2010/07	Moderado	Aportes	806002077	1.075.000	30	123.624	0	0	123.624
2010/09/02	2004/01	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.651			1.651

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2010/09/02	2004/04	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			551			551
2010/09/02	2003/12	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			11.588			11.588
2010/09/02	2004/06	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			987			987
2010/09/02	2004/08	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			745			745
2010/09/02	2005/03	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			3.730			3.730
2010/09/02	2004/12	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.080			1.080
2010/09/02	2005/06	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.032			1.032
2010/09/02	2005/07	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.596			1.596
2010/09/02	2006/01	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			3.003			3.003
2010/09/02	2006/02	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.076			1.076
2010/09/02	2006/09	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			2.775			2.775
2010/09/02	2006/10	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			902			902
2010/09/02	2004/02	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.461			4.724
2010/09/02	2004/03	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			1.382			4.147
2010/09/02	2005/10	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			2.631			2.631
2010/09/02	2006/11	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			597			597
2010/09/07	2010/08	Moderado	Aportes	806002077	1.075.000	30	123.625	0	0	123.625
2010/10/08	2010/09	Moderado	Aportes	806002077	1.075.000	30	123.625	0	0	123.625
2010/10/26	2003/04	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			13.279			13.279
2010/10/26	2003/06	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			10.023			10.023
2010/10/26	2003/08	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			22.458			22.458
2010/10/26	2003/09	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			11.520			11.520

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2010/10/26	2003/10	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			11.566			11.566
2010/10/26	2003/11	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			11.257			11.257
2010/10/27	2002/02	Moderado	Presunta	806002077			41.715			41.715
2010/11/09	2010/10	Moderado	Aportes	806002077	1.178.000	30	135.486	0	0	135.486
2010/12/14	2010/11	Moderado	Aportes	806002077	4.035.000	30	464.025	0	0	465.265
2011/01/07	2010/12	Moderado	Aportes	806002077	1.333.000	30	153.311	0	0	153.311
2011/02/07	2011/01	Moderado	Aportes	806002077	1.333.000	30	153.311	0	0	153.311
2011/03/04	2011/02	Moderado	Aportes	806002077	1.333.000	30	153.311	0	0	153.311
2011/03/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	22.563.539-	0	0	24.544.976-
2011/03/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	22.563.539	0	0	24.544.976
2011/04/08	2011/03	Moderado	Aportes	806002077	1.872.000	30	215.264	0	0	215.264
2011/04/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	214.881-	0	0	214.881-
2011/04/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	214.881	0	0	214.881
2011/04/20	2011/02	Moderado	Aportes	806002077	53.000	30	6.111	0	0	6.311
2011/04/20	2011/01	Moderado	Aportes	806002077	53.000	30	6.111	0	0	6.439
2011/05/10	2011/04	Moderado	Aportes	806002077	1.386.000	30	159.422	0	0	159.422
2011/05/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	160.491-	0	0	160.491-
2011/05/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	160.491	0	0	160.491
2011/06/10	2011/05	Moderado	Aportes	806002077	1.386.000	30	159.422	0	0	159.422
2011/06/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	158.366-	0	0	158.366-
2011/06/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	158.366	0	0	158.366
2011/06/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	6.257-	0	0	6.593-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2011/06/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	6.257	0	0	6.593
2011/06/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	6.257-	0	0	6.462-
2011/06/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	6.257	0	0	6.462
2011/06/23	2011/02	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	104	104
2011/07/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	96.926-	0	0	97.030-
2011/07/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	96.926	0	0	97.030
2011/07/08	2011/06	Moderado	Aportes	806002077	1.386.000	30	159.422	0	0	159.422
2011/07/08	2002/10	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			630			630
2011/07/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	157.251-	0	0	157.251-
2011/07/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	157.251	0	0	157.251
2011/07/19	2005/10	Moderado	Aportes	806002077	872.347	0	134	0	0	134
2011/07/19	2006/11	Moderado	Aportes	806002077	915.974	0	373	0	0	373
2011/07/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	245-	0	0	245-
2011/07/21		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	245	0	0	245
2011/07/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	640-	0	0	640-
2011/07/21		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	640	0	0	640
2011/08/05	2011/07	Moderado	Aportes	806002077	1.386.000	30	159.422	0	0	159.422
2011/08/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	156.476-	0	0	156.476-
2011/08/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	156.476	0	0	156.476
2011/09/12	2011/08	Moderado	Aportes	806002077	1.386.000	30	159.421	0	0	159.829
2011/09/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	159.901-	0	0	160.310-
2011/09/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	159.901	0	0	160.310

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2011/10/06	2011/09	Moderado	Aportes	806002077	1.386.000	30	159.421	0	0	159.421
2011/10/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	160.095-	0	0	160.095-
2011/10/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	160.095	0	0	160.095
2011/11/03	2011/10	Moderado	Aportes	806002077	1.386.000	30	159.421	0	0	159.421
2011/11/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	159.157-	0	0	159.157-
2011/11/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	159.157	0	0	159.157
2011/11/17		Moderado	Transferencia Salida		0	0	98.983-	0	0	98.983-
2011/11/17	2011/11	Conservador	Transferencia Entrada	806002077	0	0	98.983	0	0	98.983
2011/12/09		Moderado	Aportes		1.386.000	30	159.421	0	0	159.421
2011/12/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	158.867-	0	0	158.867-
2011/12/14	2011/12	Conservador	Transferencia Entrada	806002077	0	0	158.867	0	0	158.867
2012/01/17		Moderado	Aportes		1.386.000	30	159.421	0	0	160.287
2012/01/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	160.735-	0	0	161.608-
2012/01/20	2012/01	Conservador	Transferencia Entrada	806002077	0	0	160.735	0	0	161.608
2012/02/09		Moderado	Aportes		1.386.000	30	159.421	0	0	159.421
2012/02/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	159.445-	0	0	159.445-
2012/02/13	2012/02	Conservador	Transferencia Entrada	806002077	0	0	159.445	0	0	159.445
2012/03/07		Moderado	Aportes		1.386.000	30	159.421	0	0	159.421
2012/03/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	160.150-	0	0	160.150-
2012/03/12	1996/12	Conservador	Transferencia Entrada	890480059	0	0	160.150	0	0	160.150
2012/04/09		Moderado	Aportes		0	0	0	0	187	187
2012/04/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	187-	187-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/04/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	187	187
2012/04/12	2012/03	Moderado	Aportes	806002077	1.872.000	30	215.264	0	0	215.264
2012/04/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	215.461-	0	0	215.461-
2012/04/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	215.461	0	0	215.461
2012/04/23		Conservador	Transferencia Salida		0	0	166.383-	0	0	166.383-
2012/04/23		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	166.383	0	0	166.383
2012/04/23		Moderado	Ajuste a cuenta por		0	0	4.100-	0	0	4.100-
2012/04/24		Moderado	Transferencia Salida		0	0	161.858-	0	0	161.858-
2012/04/24		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	161.858	0	0	161.858
2012/04/24		Moderado	Ajuste		0	0	4.232	0	0	4.232
2012/04/25		Moderado	Transferencia Salida		0	0	4.224-	0	0	4.224-
2012/04/25		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	4.224	0	0	4.224
2012/05/09	2012/04	Moderado	Aportes	806002077	1.386.000	30	159.421	0	0	159.421
2012/05/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	158.734-	0	0	158.734-
2012/05/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	158.734	0	0	158.734
2012/05/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	1-
2012/06/04	2006/01	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	218	218
2012/06/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	218-	218-
2012/06/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	218	218
2012/06/04	2006/04	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	400	400
2012/06/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	400-	400-
2012/06/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	400	400

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/06/04	2006/08	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	511	511
2012/06/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	511-	511-
2012/06/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	511	511
2012/06/08	2012/05	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.754	0	0	167.754
2012/06/12	2003/02	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	819	819
2012/06/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	820-	820-
2012/06/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	820	820
2012/06/12	2003/02	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	471	471
2012/06/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	472-	472-
2012/06/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	472	472
2012/06/12	1997/02	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	3.756	3.756
2012/06/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	3.757-	3.757-
2012/06/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	3.757	3.757
2012/06/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	167.362-	0	0	167.362-
2012/06/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	167.362	0	0	167.362
2012/06/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	8-
2012/07/03	2000/09	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	1.676	1.676
2012/07/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	1.676-	1.676-
2012/07/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	1.676	1.676
2012/07/03	2000/11	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	11.832	11.832
2012/07/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	11.832-	11.832-
2012/07/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	11.832	11.832

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/07/03	2001/01	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	2.314	2.314
2012/07/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	2.314-	2.314-
2012/07/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	2.314	2.314
2012/07/03	2001/02	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	13.292	13.292
2012/07/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	13.292-	13.292-
2012/07/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	13.292	13.292
2012/07/03	2001/04	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	6.291	6.291
2012/07/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	6.291-	6.291-
2012/07/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	6.291	6.291
2012/07/03	2001/05	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	8.582	8.582
2012/07/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	8.582-	8.582-
2012/07/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	8.582	8.582
2012/07/03	2001/07	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	7.071	7.071
2012/07/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	7.071-	7.071-
2012/07/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	7.071	7.071
2012/07/03	2001/09	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	6.003	6.003
2012/07/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	6.003-	6.003-
2012/07/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	6.003	6.003
2012/07/05	2004/01	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	47	47
2012/07/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	47-	47-
2012/07/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	47	47
2012/07/06	2012/02	Moderado	Aportes	806002077	73.000	0	8.330	0	0	9.286

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/07/06	2012/03	Moderado	Aportes	806002077	98.000	0	11.284	0	0	12.203
2012/07/06	2012/04	Moderado	Aportes	806002077	73.000	0	8.331	0	0	8.781
2012/07/06	2012/01	Moderado	Aportes	806002077	73.000	0	8.330	0	0	9.527
2012/07/09	1997/10	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	3.440	3.440
2012/07/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	3.440-	3.440-
2012/07/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	3.440	3.440
2012/07/10	2012/06	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.754	0	0	167.754
2012/07/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	8.292-	0	0	9.244-
2012/07/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	8.292	0	0	9.244
2012/07/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	11.234-	0	0	12.149-
2012/07/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	11.234	0	0	12.149
2012/07/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	8.292-	0	0	8.740-
2012/07/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	8.292	0	0	8.740
2012/07/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	8.292-	0	0	9.483-
2012/07/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	8.292	0	0	9.483
2012/07/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	168.071-	0	0	168.071-
2012/07/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	168.071	0	0	168.071
2012/07/27	2004/02	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	51	51
2012/07/27		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	51-	51-
2012/07/27		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	51	51
2012/07/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	183-
2012/08/02	2004/03	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	49	49

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/08/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	49-	49-
2012/08/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	49	49
2012/08/10	2012/07	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.754	0	0	167.754
2012/08/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	168.126-	0	0	168.126-
2012/08/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	168.126	0	0	168.126
2012/08/17		Conservador	Transferencia Salida		0	0	8.484-	0	0	9.458-
2012/08/17		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	8.484	0	0	9.458
2012/08/17		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	35	0	0	39
2012/08/17	2007/01	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	985	985
2012/08/17		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	985-	985-
2012/08/17		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	985	985
2012/08/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	8.519-	0	0	9.497-
2012/08/21		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	8.519	0	0	9.497
2012/08/21	2007/03	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	854	854
2012/08/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	854-	854-
2012/08/21		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	854	854
2012/08/21		Conservador	Transferencia Salida		0	0	11.497-	0	0	12.433-
2012/08/21		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	11.497	0	0	12.433
2012/08/21		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	45	0	0	49
2012/08/21		Conservador	Transferencia Salida		0	0	8.487-	0	0	8.945-
2012/08/21		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	8.487	0	0	8.945
2012/08/21		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	33	0	0	35

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/08/21		Conservador	Transferencia Salida		0	0	8.487-	0	0	9.706-
2012/08/21		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	8.487	0	0	9.706
2012/08/21		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	33	0	0	38
2012/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	11.524-	0	0	12.463-
2012/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	11.524	0	0	12.463
2012/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	8.508-	0	0	8.968-
2012/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	8.508	0	0	8.968
2012/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	8.507-	0	0	9.729-
2012/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	8.507	0	0	9.729
2012/08/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	203-
2012/09/11	2012/08	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.754	0	0	167.754
2012/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	167.879-	0	0	167.879-
2012/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	167.879	0	0	167.879
2012/09/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	202-
2012/10/08	2012/09	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.754	0	0	167.754
2012/10/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	167.777-	0	0	167.777-
2012/10/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	167.777	0	0	167.777
2012/10/11	1998/03	Moderado	Aportes	890480059	0	0	0	0	1	1
2012/10/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	1-	1-
2012/10/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	1	1
2012/10/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	119-	119-
2012/10/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	119	119

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/10/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	266-
2012/10/31	2003/04	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	96	96
2012/11/01		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	96-	96-
2012/11/01		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	96	96
2012/11/07	2012/10	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.754	0	0	167.754
2012/11/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	167.783-	0	0	167.783-
2012/11/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	167.783	0	0	167.783
2012/11/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	215-
2012/12/11	2012/11	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.754	0	0	167.754
2012/12/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	167.993-	0	0	167.993-
2012/12/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	167.993	0	0	167.993
2012/12/17	2003/08	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	2.353	2.353
2012/12/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	2.352-	2.352-
2012/12/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	2.352	2.352
2012/12/27	2007/09	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	650	650
2012/12/27	2007/10	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	532	532
2012/12/27	2007/11	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	609	609
2012/12/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	652-	652-
2012/12/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	652	652
2012/12/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	534-	534-
2012/12/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	534	534
2012/12/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	611-	611-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2012/12/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	611	611
2012/12/28	2008/02	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	770	770
2012/12/28	2008/11	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	576	576
2013/01/02		Moderado	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	1-
2013/01/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	769-	769-
2013/01/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	769	769
2013/01/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	576-	576-
2013/01/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	576	576
2013/01/11	2012/12	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.753	0	0	167.753
2013/01/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	168.140-	0	0	168.140-
2013/01/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	168.140	0	0	168.140
2013/01/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	257-
2013/02/08	2013/01	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.753	0	0	167.753
2013/02/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	167.860-	0	0	167.860-
2013/02/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	167.860	0	0	167.860
2013/02/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	8-
2013/03/06	2013/02	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.753	0	0	167.753
2013/03/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	167.707-	0	0	167.707-
2013/03/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	167.707	0	0	167.707
2013/03/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	244-
2013/03/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	51-
2013/04/05	2013/03	Moderado	Aportes	806002077	1.970.000	30	226.550	0	0	226.550

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/04/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	226.252-	0	0	226.252-
2013/04/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	226.252	0	0	226.252
2013/04/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	9-
2013/04/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	9-
2013/04/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	9-
2013/04/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	216-
2013/05/09	2013/04	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.753	0	0	167.753
2013/05/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	166.981-	0	0	166.981-
2013/05/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	166.981	0	0	166.981
2013/05/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	268-
2013/05/28	2003/01	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/02	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/03	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/04	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/05	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/06	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/07	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/08	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/09	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/10	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/11	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798
2013/05/28	2003/12	Moderado	Aportes	806002077	577.987	30	57.798	0	0	57.798

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/05/28	2004/01	Moderado	Aportes	806002077	648.168	30	64.816	0	0	64.816
2013/05/28	2004/02	Moderado	Aportes	806002077	648.168	30	64.816	0	0	64.816
2013/05/28	2004/03	Moderado	Aportes	806002077	648.168	30	64.816	0	0	64.816
2013/05/28	2004/04	Moderado	Aportes	806002077	648.168	30	64.816	0	0	64.816
2013/05/28	2004/05	Moderado	Aportes	806002077	648.168	30	64.816	0	0	64.816
2013/05/28	2004/06	Moderado	Aportes	806002077	648.168	30	64.816	0	0	64.816
2013/05/28	2004/07	Moderado	Aportes	806002077	648.115	30	64.811	0	0	64.811
2013/05/28	2004/08	Moderado	Aportes	806002077	648.115	30	64.811	0	0	64.811
2013/05/28	2004/09	Moderado	Aportes	806002077	648.115	30	64.811	0	0	64.811
2013/05/28	2004/10	Moderado	Aportes	806002077	648.115	30	64.811	0	0	64.811
2013/05/28	2004/11	Moderado	Aportes	806002077	648.115	30	64.811	0	0	64.811
2013/05/28	2004/12	Moderado	Aportes	806002077	648.115	30	64.811	0	0	64.811
2013/05/28	2005/01	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/02	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/03	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/04	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/05	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/06	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/07	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/08	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/09	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843
2013/05/28	2005/10	Moderado	Aportes	806002077	674.701	30	70.843	0	0	70.843

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/05/28	2005/11	Moderado	Aportes	806002077	201.761	30	21.185	0	0	21.185
2013/05/28	2005/12	Moderado	Aportes	806002077	201.761	30	21.185	0	0	21.185
2013/05/28	2006/01	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/02	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/03	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/04	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/05	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/06	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/07	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/08	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/09	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/10	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/11	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2006/12	Moderado	Aportes	806002077	211.849	30	23.304	0	0	23.304
2013/05/28	2007/01	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/02	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/03	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/04	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/05	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/06	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/07	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/08	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/05/28	2007/09	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/10	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/11	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2007/12	Moderado	Aportes	806002077	222.441	30	24.468	0	0	24.468
2013/05/28	2008/01	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/02	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/03	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/04	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/05	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/06	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/07	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/08	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/09	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/10	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/11	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2008/12	Moderado	Aportes	806002077	235.098	30	27.037	0	0	27.037
2013/05/28	2009/01	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/02	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/03	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/04	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/05	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/06	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/05/28	2009/07	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/08	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/09	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/10	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/11	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/05/28	2009/12	Moderado	Aportes	806002077	253.130	30	29.110	0	0	29.110
2013/06/12	2013/05	Moderado	Aportes	806002077	1.459.000	30	167.753	0	0	167.753
2013/06/17		Moderado	Transferencia Salida		0	0	167.012-	0	0	167.012-
2013/06/17		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	167.012	0	0	167.012
2013/06/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	527-
2013/07/09	2013/06	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2013/07/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	175.780-	0	0	175.780-
2013/07/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	175.780	0	0	175.780
2013/07/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	249-
2013/07/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	164-
2013/08/08	2013/07	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2013/08/08	2013/02	Moderado	Aportes	806002077	50.000	0	5.750	0	0	6.602
2013/08/08	2013/03	Moderado	Aportes	806002077	67.000	0	7.689	0	0	8.597
2013/08/08	2013/04	Moderado	Aportes	806002077	50.000	0	5.750	0	0	6.248
2013/08/08	2013/01	Moderado	Aportes	806002077	50.000	0	5.750	0	0	6.772
2013/08/08	2013/05	Moderado	Aportes	806002077	50.000	0	5.750	0	0	6.054
2013/08/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	173.393-	0	0	173.393-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/08/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	173.393	0	0	173.393
2013/08/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	5.763-	0	0	6.068-
2013/08/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	5.763	0	0	6.068
2013/08/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	5.763-	0	0	6.262-
2013/08/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	5.763	0	0	6.262
2013/08/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	7.707-	0	0	8.617-
2013/08/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	7.707	0	0	8.617
2013/08/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	5.763-	0	0	6.617-
2013/08/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	5.763	0	0	6.617
2013/08/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	5.763-	0	0	6.787-
2013/08/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	5.763	0	0	6.787
2013/08/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	245-
2013/08/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	65-
2013/09/06	1995/11	Moderado	Aportes	890480059	122.400	0	425	0	0	3.042
2013/09/06	1995/12	Moderado	Aportes	890480059	122.400	0	431	0	0	3.048
2013/09/06	1996/01	Moderado	Aportes	890480059	146.880	0	465	0	0	3.776
2013/09/06	1996/01	Moderado	Aportes	890480059	146.880	0	33	0	0	33
2013/09/06	1996/02	Moderado	Aportes	890480059	146.880	0	2.702	0	0	20.860
2013/09/06	1996/02	Moderado	Aportes	890480059	146.880	0	193	0	0	193
2013/09/06	1996/03	Moderado	Aportes	890480059	146.880	0	2.846	0	0	21.842
2013/09/06	1996/03	Moderado	Aportes	890480059	146.880	0	201	0	0	201
2013/09/06	1996/09	Moderado	Aportes	890480059	146.880	0	1.547	0	0	11.662

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/09/10	2013/08	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2013/09/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	174.697-	0	0	174.697-
2013/09/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	174.697	0	0	174.697
2013/09/12	2003/08	Moderado	Transferencia Entrada		0	0	4.883	0	0	4.883
2013/09/12	2003/08	Conservador	Transferencia Entrada		0	0	4.883	0	0	4.883
2013/09/12	2003/08	Conservador	Transferencia Entrada		0	0	112	0	0	112
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	57.080-	0	0	57.080-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	57.080	0	0	57.080
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.011-	0	0	64.011-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.011	0	0	64.011
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.011-	0	0	64.011-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.011	0	0	64.011
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	64.006-	0	0	64.006-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	64.006	0	0	64.006
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	69.963-	0	0	69.963-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	69.963	0	0	69.963
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	20.922-	0	0	20.922-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	20.922	0	0	20.922
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	23.015-	0	0	23.015-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	23.015	0	0	23.015
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	24.164-	0	0	24.164-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	24.164	0	0	24.164

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	26.701-	0	0	26.701-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	26.701	0	0	26.701
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	26.701-	0	0	26.701-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	26.701	0	0	26.701
2013/09/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	28.749-	0	0	28.749-
2013/09/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	28.749	0	0	28.749
2013/09/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	154-
2013/10/10	2013/09	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.682
2013/10/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	174.619-	0	0	174.799-
2013/10/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	174.619	0	0	174.799
2013/10/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	246-
2013/11/01	2013/10	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2013/11/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	172.647-	0	0	172.647-
2013/11/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	172.647	0	0	172.647
2013/11/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	133-
2013/12/09	2013/11	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2013/12/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	174.447-	0	0	174.447-
2013/12/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	174.447	0	0	174.447
2013/12/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	247-
2014/01/10	2013/12	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2014/01/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	172.783-	0	0	172.783-
2014/01/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	172.783	0	0	172.783

Fecha de generación2024/06/13

IdentificaciónCC 22831254

AfiliadoADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES

Correo electrónicoPATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2014/01/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	255-
2014/02/11	2014/01	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2014/02/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	174.563-	0	0	174.563-
2014/02/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	174.563	0	0	174.563
2014/02/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	255-
2014/03/10	2014/02	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2014/03/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	229-
2014/03/27	2004/03	Moderado	Aportes	806002077	334.619	0	0	0	0	835
2014/03/27	2004/02	Moderado	Aportes	806002077	334.619	0	0	0	0	637
2014/04/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	178.808-	0	0	178.808-
2014/04/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	178.808	0	0	178.808
2014/04/07	2014/03	Moderado	Aportes	806002077	2.037.000	30	234.239	0	0	234.239
2014/04/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	233.633-	0	0	233.633-
2014/04/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	233.633	0	0	233.633
2014/04/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	391-
2014/05/07	2014/04	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2014/05/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	174.521-	0	0	174.521-
2014/05/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	174.521	0	0	174.521
2014/05/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	287-
2014/05/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	68-
2014/06/06	2014/05	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2014/06/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	173.980-	0	0	173.980-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2014/06/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	173.980	0	0	173.980
2014/06/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	238-
2014/06/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	17-
2014/07/09	2014/06	Moderado	Aportes	806002077	1.509.000	30	173.503	0	0	173.503
2014/07/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	172.809-	0	0	172.809-
2014/07/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	172.809	0	0	172.809
2014/07/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	25-
2014/07/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	127-
2014/08/08	2014/07	Moderado	Aportes	806002077	1.554.000	30	178.678	0	0	178.678
2014/08/11		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	203-
2014/08/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	179.288-	0	0	179.288-
2014/08/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	179.288	0	0	179.288
2014/08/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	102-
2014/08/29	2014/04	Moderado	Aportes	806002077	45.000	0	5.175	0	0	5.742
2014/08/29	2014/05	Moderado	Aportes	806002077	45.000	0	5.175	0	0	5.585
2014/08/29	2014/06	Moderado	Aportes	806002077	45.000	0	5.171	0	0	5.435
2014/08/29	2014/03	Moderado	Aportes	806002077	60.000	0	6.900	0	0	7.887
2014/08/29	2014/01	Moderado	Aportes	806002077	45.000	0	5.175	0	0	6.215
2014/09/09	2014/08	Moderado	Aportes	806002077	1.554.000	30	178.678	0	0	178.678
2014/09/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	5.175-	0	0	6.215-
2014/09/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	5.175	0	0	6.215
2014/09/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	5.171-	0	0	5.435-

Fecha de generación2024/06/13

IdentificaciónCC 22831254

AfiliadoADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES

Correo electrónicoPATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2014/09/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	5.171	0	0	5.435
2014/09/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	6.900-	0	0	7.887-
2014/09/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	6.900	0	0	7.887
2014/09/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	5.175-	0	0	5.585-
2014/09/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	5.175	0	0	5.585
2014/09/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	5.175-	0	0	5.742-
2014/09/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	5.175	0	0	5.742
2014/09/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	178.305-	0	0	178.305-
2014/09/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	178.305	0	0	178.305
2014/09/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	189-
2014/09/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	112-
2014/10/09	2014/09	Moderado	Aportes	806002077	1.554.000	30	178.678	0	0	178.678
2014/10/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	177.206-	0	0	177.206-
2014/10/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	177.206	0	0	177.206
2014/10/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	179-
2014/11/10	2014/10	Moderado	Aportes	806002077	1.554.000	30	178.678	0	0	178.678
2014/11/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	178.507-	0	0	178.507-
2014/11/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	178.507	0	0	178.507
2014/11/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	310-
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	513-	0	0	4.167-
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	513	0	0	4.167
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	36-	0	0	36-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	36	0	0	36
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	469-	0	0	3.357-
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	469	0	0	3.357
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	476-	0	0	3.364-
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	476	0	0	3.364
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.141-	0	0	24.106-
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.141	0	0	24.106
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	222-	0	0	222-
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	222	0	0	222
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.982-	0	0	23.022-
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.982	0	0	23.022
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	213-	0	0	213-
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	213	0	0	213
2014/11/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.707-	0	0	12.870-
2014/11/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.707	0	0	12.870
2014/12/05	2014/11	Moderado	Aportes	806002077	1.577.000	30	181.339	0	0	181.339
2014/12/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	181.252-	0	0	181.252-
2014/12/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	181.252	0	0	181.252
2014/12/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	191-
2014/12/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	86-
2015/01/14	2014/12	Moderado	Aportes	806002077	1.577.000	30	181.339	0	0	181.519
2015/01/14	2014/04	Moderado	Aportes	806002077	23.000	0	2.022	0	0	2.678

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2015/01/14	2014/05	Moderado	Aportes	806002077	23.000	0	2.149	0	0	2.725
2015/01/14	2014/02	Moderado	Aportes	806002077	23.000	0	1.932	0	0	2.756
2015/01/14	2014/09	Moderado	Aportes	806002077	23.000	0	2.661	0	0	2.661
2015/01/14	2014/01	Moderado	Aportes	806002077	23.125	0	1.869	0	0	2.768
2015/01/14	2014/02	Moderado	Aportes	806002077	45.000	0	3.760	0	0	5.363
2015/01/14	2014/03	Moderado	Aportes	806002077	31.875	0	2.665	0	0	3.691
2015/01/14	2014/06	Moderado	Aportes	806002077	23.125	0	2.214	0	0	2.714
2015/01/14	2014/07	Moderado	Aportes	806002077	23.125	0	2.295	0	0	2.705
2015/01/14	2014/08	Moderado	Aportes	806002077	23.125	0	2.363	0	0	2.698
2015/01/14	2014/10	Moderado	Aportes	806002077	23.000	0	2.515	0	0	2.681
2015/01/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	179.335-	0	0	180.050-
2015/01/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	179.335	0	0	180.050
2015/01/22		Conservador	Transferencia Salida		0	0	180.160-	0	0	180.878-
2015/01/22		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	180.160	0	0	180.878
2015/01/22		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	246	0	0	247
2015/01/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	182.758-	0	0	182.939-
2015/01/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	182.758	0	0	182.939
2015/01/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	278-
2015/02/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.965-	0	0	2.803-
2015/02/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.965	0	0	2.803
2015/02/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.056-	0	0	2.723-
2015/02/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.056	0	0	2.723

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2015/02/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.185-	0	0	2.771-
2015/02/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.185	0	0	2.771
2015/02/10	2015/01	Moderado	Aportes	806002077	1.577.000	30	181.339	0	0	181.339
2015/02/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	180.760-	0	0	180.760-
2015/02/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	180.760	0	0	180.760
2015/02/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	237-
2015/02/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	62-
2015/03/09	2015/02	Moderado	Aportes	806002077	1.577.000	30	181.339	0	0	181.339
2015/03/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	180.590-	0	0	180.590-
2015/03/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	180.590	0	0	180.590
2015/03/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	62-
2015/03/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	132-
2015/03/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	44-
2015/04/07	1996/11	Moderado	Aportes	890480059	146.880	0	1.163	0	0	8.492
2015/04/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.164-	0	0	8.497-
2015/04/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.164	0	0	8.497
2015/04/10	2015/03	Moderado	Aportes	806002077	2.129.000	30	244.803	0	0	244.803
2015/04/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	246.796-	0	0	246.796-
2015/04/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	246.796	0	0	246.796
2015/04/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.769-	0	0	2.769-
2015/04/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.769	0	0	2.769
2015/04/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	141-

Fecha de generación2024/06/13

IdentificaciónCC 22831254

AfiliadoADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES

Correo electrónicoPATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2015/04/22	2014/01	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	5	5
2015/04/22	2014/05	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	5	5
2015/04/22	2014/04	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	1	1
2015/04/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	5-	5-
2015/04/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	5	5
2015/04/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	5-	5-
2015/04/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	5	5
2015/04/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	1-	1-
2015/04/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	1	1
2015/04/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	125-
2015/04/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	9-
2015/05/11	2015/04	Moderado	Aportes	806002077	1.577.000	30	181.339	0	0	181.339
2015/05/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	133-
2015/05/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	183.263-	0	0	183.263-
2015/05/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	183.263	0	0	183.263
2015/05/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	106-
2015/05/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	27-
2015/06/10		Moderado	Aportes	806002077	1.577.000	30	181.339	0	0	181.339
2015/06/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	181.782-	0	0	181.782-
2015/06/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	181.782	0	0	181.782
2015/06/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	248-
2015/06/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	27-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2015/07/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.933-	0	0	2.863-
2015/07/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.933	0	0	2.863
2015/07/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.757-	0	0	3.818-
2015/07/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.757	0	0	3.818
2015/07/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.290-	0	0	2.807-
2015/07/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.290	0	0	2.807
2015/07/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.374-	0	0	2.798-
2015/07/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.374	0	0	2.798
2015/07/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.444-	0	0	2.791-
2015/07/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.444	0	0	2.791
2015/07/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	3.889-	0	0	5.547-
2015/07/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	3.889	0	0	5.547
2015/07/07	2015/06	Moderado	Aportes	806002077	1.577.000	30	181.339	0	0	181.339
2015/07/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	180.394-	0	0	180.394-
2015/07/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	180.394	0	0	180.394
2015/07/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	230-
2015/07/23	1998/02	Moderado	Aportes	890480059	204.515	0	582	0	0	3.842
2015/07/24		Moderado	Transferencia Salida		0	0	582-	0	0	3.844-
2015/07/24		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	582	0	0	3.844
2015/07/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	27-
2015/08/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.670-	0	0	2.846-
2015/08/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.670	0	0	2.846

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2015/08/11	2015/07	Moderado	Aportes	806002077	1.577.000	30	181.339	0	0	181.339
2015/08/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	180.678-	0	0	180.678-
2015/08/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	180.678	0	0	180.678
2015/08/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	276-
2015/08/31		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	9-
2015/09/08	2015/08	Moderado	Aportes	806002077	1.672.000	30	192.264	0	0	192.264
2015/09/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	192.914-	0	0	192.914-
2015/09/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	192.914	0	0	192.914
2015/09/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	273-
2015/10/15	2015/09	Moderado	Aportes	806002077	1.672.000	30	192.264	0	0	193.416
2015/10/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	192.526-	0	0	193.680-
2015/10/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	192.526	0	0	193.680
2015/10/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	246-
2015/10/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	18-
2015/10/30		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	0	932-
2015/10/30		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	0	932
2015/10/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	44-
2015/11/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	0	711-
2015/11/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	0	711
2015/11/10	2015/10	Moderado	Aportes	806002077	1.672.000	30	192.264	0	0	192.264
2015/11/10	2015/02	Moderado	Aportes	806002077	95.000	0	10.924	0	0	10.924
2015/11/10	2015/06	Moderado	Aportes	806002077	95.000	0	10.924	0	0	10.924

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2015/11/10	2015/07	Moderado	Aportes	806002077	95.000	0	10.924	0	0	10.924
2015/11/10	2015/03	Moderado	Aportes	806002077	128.000	0	14.736	0	0	14.736
2015/11/10	2015/01	Moderado	Aportes	806002077	95.000	0	8.241	0	0	11.216
2015/11/10	2015/05	Moderado	Aportes	806002077	95.000	0	9.459	0	0	11.126
2015/11/10	2015/04	Moderado	Aportes	806002077	95.000	0	9.161	0	0	11.112
2015/11/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	191.669-	0	0	191.669-
2015/11/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	191.669	0	0	191.669
2015/11/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	97-
2015/11/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	132-
2015/12/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	10.897-	0	0	10.897-
2015/12/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	10.897	0	0	10.897
2015/12/03	2015/11	Moderado	Aportes	806002077	1.672.000	30	192.264	0	0	192.264
2015/12/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	14.612-	0	0	14.612-
2015/12/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	14.612	0	0	14.612
2015/12/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	10.832-	0	0	10.832-
2015/12/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	10.832	0	0	10.832
2015/12/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	191.348-	0	0	191.348-
2015/12/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	191.348	0	0	191.348
2015/12/07		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	79-
2015/12/14		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	53-
2015/12/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	70-
2015/12/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	53-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2015/12/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	9-
2016/01/12	2015/12	Moderado	Aportes	806002077	1.672.000	30	192.264	0	0	192.264
2016/01/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	192.507-	0	0	192.507-
2016/01/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	192.507	0	0	192.507
2016/01/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	184-
2016/01/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	7.987-	0	0	10.870-
2016/01/21		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	7.987	0	0	10.870
2016/01/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	9.167-	0	0	10.783-
2016/01/21		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	9.167	0	0	10.783
2016/01/25		Moderado	Transferencia Salida		0	0	8.987-	0	0	10.901-
2016/01/25		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	8.987	0	0	10.901
2016/01/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	87-
2016/02/09	2016/01	Moderado	Aportes	806002077	1.672.000	30	192.264	0	0	192.264
2016/02/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	191.317-	0	0	191.317-
2016/02/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	191.317	0	0	191.317
2016/02/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	182-
2016/02/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	61-
2016/03/02	2016/02	Moderado	Aportes	806002077	1.672.000	30	192.264	0	0	192.264
2016/03/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	193.871-	0	0	193.871-
2016/03/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	193.871	0	0	193.871
2016/03/07		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	122-
2016/03/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	159-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2016/04/08	2016/03	Moderado	Aportes	806002077	2.257.000	30	259.539	0	0	259.539
2016/04/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	260.684-	0	0	260.684-
2016/04/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	260.684	0	0	260.684
2016/04/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	214-
2016/04/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	63-
2016/05/06	2016/04	Moderado	Aportes	806002077	1.672.000	30	192.264	0	0	192.264
2016/05/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	194.950-	0	0	194.950-
2016/05/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	194.950	0	0	194.950
2016/05/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	188-
2016/05/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	81-
2016/05/26	2016/04	Moderado	Aportes	806002077	167.000	0	19.189	0	0	19.495
2016/05/26	2016/03	Moderado	Aportes	806002077	225.000	0	25.874	0	0	27.109
2016/05/26	2016/01	Moderado	Aportes	806002077	167.000	0	19.189	0	0	21.325
2016/05/26	2016/02	Moderado	Aportes	806002077	166.875	0	19.191	0	0	19.191
2016/06/09	2016/05	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2016/06/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	210.366-	0	0	210.366-
2016/06/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	210.366	0	0	210.366
2016/06/13		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	153-
2016/06/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	25.578-	0	0	26.799-
2016/06/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	25.578	0	0	26.799
2016/06/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	18.969-	0	0	19.271-
2016/06/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	18.969	0	0	19.271

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2016/06/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	18.969-	0	0	18.969-
2016/06/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	18.969	0	0	18.969
2016/06/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	54-
2016/06/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	72-
2016/06/29		Moderado	Transferencia Salida		0	0	18.944-	0	0	21.053-
2016/06/29		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	18.944	0	0	21.053
2016/07/12	2016/06	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2016/07/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	212.849-	0	0	212.849-
2016/07/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	212.849	0	0	212.849
2016/07/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	226-
2016/07/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	46-
2016/08/01		Conservador	Transferencia Salida		0	0	19.424-	0	0	19.424-
2016/08/01		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	19.424	0	0	19.424
2016/08/01		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	277	0	0	277
2016/08/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	19.627-	0	0	19.627-
2016/08/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	19.627	0	0	19.627
2016/08/04	2016/02	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	1.772	1.772
2016/08/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	1.772-	1.772-
2016/08/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	1.772	1.772
2016/08/05	2016/07	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2016/08/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	211.334-	0	0	211.334-
2016/08/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	211.334	0	0	211.334

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2016/08/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	259-
2016/08/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	28-
2016/09/08	2016/08	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2016/09/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	210.121-	0	0	210.121-
2016/09/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	210.121	0	0	210.121
2016/09/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	206-
2016/09/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	84-
2016/10/03	2005/11	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			24.265			24.265
2016/10/04	2016/09	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2016/10/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	212.338-	0	0	212.338-
2016/10/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	212.338	0	0	212.338
2016/10/10		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	141-
2016/10/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	132-
2016/11/04	2016/10	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2016/11/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	211.121-	0	0	211.121-
2016/11/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	211.121	0	0	211.121
2016/11/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	265-
2016/11/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	38-
2016/12/06	2016/11	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2016/12/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	211.564-	0	0	211.564-
2016/12/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	211.564	0	0	211.564
2016/12/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	265-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2017/01/10	2016/12	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2017/01/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	212.757-	0	0	212.757-
2017/01/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	212.757	0	0	212.757
2017/01/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	316-
2017/02/07	2017/01	Moderado	Aportes	806002077	1.839.000	30	211.453	0	0	211.453
2017/02/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	211.746-	0	0	211.746-
2017/02/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	211.746	0	0	211.746
2017/02/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	222-
2017/02/27	2017/02	Conservador	Comisión Aporte	806002077	0	0	0	0	0	77-
2017/03/08		Moderado	Aportes		1.839.000	30	211.532	0	0	211.532
2017/03/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	212.511-	0	0	212.511-
2017/03/21		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	212.511	0	0	212.511
2017/03/27	2017/03	Conservador	Comisión Aporte	806002077	0	0	0	0	0	270-
2017/04/12		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	175-
2017/04/19		Moderado	Aportes		2.482.462	30	285.488	0	0	285.488
2017/04/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	286.335-	0	0	286.335-
2017/04/21	2017/04	Conservador	Transferencia Entrada	806002077	0	0	286.335	0	0	286.335
2017/04/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	117-
2017/05/16		Moderado	Aportes		1.838.861	30	211.534	0	0	211.534
2017/05/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	210.883-	0	0	210.883-
2017/05/18	2017/05	Conservador	Transferencia Entrada	806002077	0	0	210.883	0	0	210.883
2017/05/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	256-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2017/05/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	50-
2017/06/20	2017/05	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2017/06/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	233.019-	0	0	233.019-
2017/06/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	233.019	0	0	233.019
2017/06/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	309-
2017/07/19	2017/06	Moderado	Aportes	806002077	1.838.861	30	211.534	0	0	211.534
2017/07/24		Moderado	Transferencia Salida		0	0	211.184-	0	0	211.184-
2017/07/24		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	211.184	0	0	211.184
2017/07/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	260-
2017/07/31		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	40-
2017/08/11	2017/07	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2017/08/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	232.330-	0	0	232.330-
2017/08/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	232.330	0	0	232.330
2017/08/17	2017/03	Moderado	Aportes	806002077	248.750	0	23.564	0	0	27.204
2017/08/17	2017/06	Moderado	Aportes	806002077	187.500	0	21.182	0	0	21.804
2017/08/17	2017/02	Moderado	Aportes	806002077	183.750	0	18.044	0	0	21.535
2017/08/17	2017/04	Moderado	Aportes	806002077	183.738	0	19.280	0	0	21.349
2017/08/17	2017/01	Moderado	Aportes	806002077	183.750	0	17.328	0	0	21.645
2017/08/17	2017/05	Moderado	Aportes	806002077	174.625	0	19.391	0	0	20.638
2017/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	19.475-	0	0	20.727-
2017/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	19.475	0	0	20.727
2017/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	19.364-	0	0	21.442-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2017/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	19.364	0	0	21.442
2017/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	21.274-	0	0	21.899-
2017/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	21.274	0	0	21.899
2017/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	17.403-	0	0	21.739-
2017/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	17.403	0	0	21.739
2017/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	18.122-	0	0	21.628-
2017/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	18.122	0	0	21.628
2017/08/23		Moderado	Transferencia Salida		0	0	23.666-	0	0	27.322-
2017/08/23		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	23.666	0	0	27.322
2017/08/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	310-
2017/09/15	2017/08	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2017/09/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	241-
2017/09/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	233.164-	0	0	233.164-
2017/09/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	233.164	0	0	233.164
2017/09/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	71-
2017/10/17	2017/09	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2017/10/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	231.651-	0	0	231.651-
2017/10/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	231.651	0	0	231.651
2017/10/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	253-
2017/10/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	51-
2017/11/16	2017/10	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2017/11/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	233-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2017/11/21		Moderado	Transferencia Salida		0	0	234.158-	0	0	234.158-
2017/11/21		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	234.158	0	0	234.158
2017/11/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	81-
2017/12/14	2017/11	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2017/12/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	232.360-	0	0	232.360-
2017/12/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	232.360	0	0	232.360
2017/12/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	204-
2017/12/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	71-
2017/12/27	2017/12	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2018/01/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	234.487-	0	0	234.487-
2018/01/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	234.487	0	0	234.487
2018/01/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	318-
2018/01/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	31-
2018/02/08	2018/01	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2018/02/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	231.275-	0	0	231.275-
2018/02/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	231.275	0	0	231.275
2018/02/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	256-
2018/02/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	61-
2018/03/12		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	152-
2018/03/15	2018/02	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2018/03/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	233.326-	0	0	233.326-
2018/03/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	233.326	0	0	233.326

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2018/03/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	81-
2018/03/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	51-
2018/04/17	2018/03	Moderado	Aportes	806002077	2.730.708	30	314.100	0	0	314.100
2018/04/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	315.635-	0	0	315.635-
2018/04/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	315.635	0	0	315.635
2018/04/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	295-
2018/04/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	71-
2018/05/10	2018/04	Moderado	Aportes	806002077	2.022.747	30	232.664	0	0	232.664
2018/05/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	232.809-	0	0	232.809-
2018/05/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	232.809	0	0	232.809
2018/05/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	218-
2018/05/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	41-
2018/05/30	2018/04	Moderado	Aportes	806002077	202.500	0	23.287	0	0	23.287
2018/05/30	2018/01	Moderado	Aportes	806002077	202.500	0	23.287	0	0	23.287
2018/05/30	2018/02	Moderado	Aportes	806002077	202.500	0	23.287	0	0	23.287
2018/05/30	2018/03	Moderado	Aportes	806002077	273.125	0	31.409	0	0	31.409
2018/06/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	23.354-	0	0	23.354-
2018/06/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	23.354	0	0	23.354
2018/06/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	23.399-	0	0	23.399-
2018/06/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	23.399	0	0	23.399
2018/06/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	31.532-	0	0	31.532-
2018/06/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	31.532	0	0	31.532

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2018/06/15	2018/05	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.954	0	0	255.954
2018/06/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	218-
2018/06/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	256.741-	0	0	256.741-
2018/06/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	256.741	0	0	256.741
2018/06/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	104-
2018/07/11	2018/06	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.954	0	0	255.954
2018/07/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	255.292-	0	0	255.292-
2018/07/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	255.292	0	0	255.292
2018/07/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	312-
2018/08/14	2018/07	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	256.033	0	0	256.033
2018/08/17		Moderado	Transferencia Salida		0	0	256.485-	0	0	256.485-
2018/08/17		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	256.485	0	0	256.485
2018/08/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	239-
2018/08/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	83-
2018/09/12	2018/08	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.954	0	0	255.954
2018/09/14		Moderado	Transferencia Salida		0	0	255.854-	0	0	255.854-
2018/09/14		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	255.854	0	0	255.854
2018/09/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	281-
2018/09/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	42-
2018/10/09	2018/09	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.954	0	0	255.954
2018/10/11		Moderado	Transferencia Salida		0	0	255.822-	0	0	255.822-
2018/10/11		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	255.822	0	0	255.822

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2018/10/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	279-
2018/10/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	31-
2018/11/15	2018/10	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.954	0	0	255.954
2018/11/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	257.435-	0	0	257.435-
2018/11/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	257.435	0	0	257.435
2018/11/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	226-
2018/11/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	93-
2018/12/14	2018/11	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.954	0	0	255.954
2018/12/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	227-
2018/12/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	254.167-	0	0	254.167-
2018/12/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	254.167	0	0	254.167
2018/12/24	2018/12	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.954	0	0	255.954
2018/12/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	82-
2018/12/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	256.285-	0	0	256.285-
2018/12/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	256.285	0	0	256.285
2019/01/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	320-
2019/02/11	2019/01	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.955	0	0	255.955
2019/02/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	256.788-	0	0	256.788-
2019/02/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	256.788	0	0	256.788
2019/02/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	250-
2019/02/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	73-
2019/03/15	2019/02	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.955	0	0	255.955

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2019/03/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	188-
2019/03/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	257.584-	0	0	257.584-
2019/03/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	257.584	0	0	257.584
2019/03/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	106-
2019/04/11	2019/03	Moderado	Aportes	806002077	3.003.780	30	345.510	0	0	345.510
2019/04/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	345.420-	0	0	345.420-
2019/04/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	345.420	0	0	345.420
2019/04/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	297-
2019/04/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	32-
2019/05/15	2019/04	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.955	0	0	255.955
2019/05/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	256.268-	0	0	256.268-
2019/05/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	256.268	0	0	256.268
2019/05/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	319-
2019/06/18	2019/05	Moderado	Aportes	806002077	2.225.022	30	255.955	0	0	255.955
2019/06/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	257.211-	0	0	257.211-
2019/06/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	257.211	0	0	257.211
2019/06/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	332-
2019/06/27	2019/01	Moderado	Aportes	806002077	233.627	0	26.803	0	0	26.803
2019/06/27	2019/02	Moderado	Aportes	806002077	233.627	0	26.803	0	0	26.803
2019/06/27	2019/04	Moderado	Aportes	806002077	233.125	0	26.809	0	0	26.809
2019/06/27	2019/03	Moderado	Aportes	806002077	315.000	0	36.225	0	0	36.225
2019/06/27	2019/05	Moderado	Aportes	806002077	229.375	0	26.378	0	0	26.378

Fecha de generación2024/06/13

IdentificaciónCC 22831254

AfiliadoADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES

Correo electrónicoPATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2019/07/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	27.356-	0	0	27.356-
2019/07/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	27.356	0	0	27.356
2019/07/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	27.356-	0	0	27.356-
2019/07/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	27.356	0	0	27.356
2019/07/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	36.973-	0	0	36.973-
2019/07/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	36.973	0	0	36.973
2019/07/16	2019/06	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.837	0	0	282.837
2019/07/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	27.409-	0	0	27.409-
2019/07/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	27.409	0	0	27.409
2019/07/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	282.689-	0	0	282.689-
2019/07/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	282.689	0	0	282.689
2019/07/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	261-
2019/07/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	66-
2019/08/13	2019/07	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.837	0	0	282.837
2019/08/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	282.391-	0	0	282.391-
2019/08/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	282.391	0	0	282.391
2019/08/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	285-
2019/08/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	55-
2019/09/03		Conservador	Transferencia Salida		0	0	37.266-	0	0	37.266-
2019/09/03		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	37.266	0	0	37.266
2019/09/03		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	13	0	0	13
2019/09/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	37.294-	0	0	37.294-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2019/09/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	37.294	0	0	37.294
2019/09/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	27.239-	0	0	27.239-
2019/09/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	27.239	0	0	27.239
2019/09/13	2019/08	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.757	0	0	282.757
2019/09/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	241-
2019/09/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	283.694-	0	0	283.694-
2019/09/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	283.694	0	0	283.694
2019/09/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	77-
2019/09/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	22-
2019/10/10	2019/09	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.757	0	0	282.757
2019/10/17		Moderado	Transferencia Salida		0	0	283.892-	0	0	283.892-
2019/10/17		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	283.892	0	0	283.892
2019/10/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	288-
2019/10/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	44-
2019/11/12		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	155-
2019/11/14	2019/10	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.757	0	0	282.757
2019/11/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	283.245-	0	0	283.245-
2019/11/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	283.245	0	0	283.245
2019/11/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	77-
2019/11/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	110-
2019/12/10	2019/11	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.757	0	0	282.757
2019/12/12		Moderado	Transferencia Salida		0	0	282.897-	0	0	282.897-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2019/12/12		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	282.897	0	0	282.897
2019/12/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	198-
2019/12/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	133-
2019/12/26	2019/12	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.757	0	0	282.757
2019/12/30		Moderado	Transferencia Salida		0	0	282.775-	0	0	282.775-
2019/12/30		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	282.775	0	0	282.775
2020/01/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	255-
2020/01/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	89-
2020/02/13	2020/01	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.757	0	0	282.757
2020/02/17		Moderado	Transferencia Salida		0	0	282.292-	0	0	282.292-
2020/02/17		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	282.292	0	0	282.292
2020/02/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	315-
2020/02/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	34-
2020/03/12	2020/02	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.757	0	0	282.757
2020/03/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	269.820-	0	0	269.820-
2020/03/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	269.820	0	0	269.820
2020/03/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	294-
2020/03/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	10-
2020/03/31	2020/03	Moderado	Aportes	806002077	3.319.176	30	377.267	0	0	377.267
2020/04/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	376.151-	0	0	376.151-
2020/04/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	376.151	0	0	376.151
2020/04/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	269-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/04/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	53-
2020/05/14	2020/04	Moderado	Aportes	806002077	2.458.649	30	282.757	0	0	282.757
2020/05/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	282.929-	0	0	282.929-
2020/05/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	282.929	0	0	282.929
2020/05/26		Moderado	Ajuste		0	0	31-	0	0	31-
2020/05/26		Moderado	Transferencia Salida		0	0	31	0	0	31
2020/05/26		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	31-	0	0	31-
2020/05/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	319-
2020/06/03	2020/05	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.719	0	0	299.719
2020/06/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	301.036-	0	0	301.036-
2020/06/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	301.036	0	0	301.036
2020/06/08		Moderado	Ajuste		0	0	334-	0	0	334-
2020/06/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	334	0	0	334
2020/06/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	334-	0	0	334-
2020/06/16		Moderado	Ajuste		0	0	58-	0	0	65-
2020/06/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	58	0	0	65
2020/06/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	58-	0	0	65-
2020/06/16		Moderado	Ajuste		0	0	47-	0	0	51-
2020/06/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	47	0	0	51
2020/06/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	47-	0	0	51-
2020/06/16		Moderado	Ajuste		0	0	1.354-	0	0	1.355-
2020/06/16		Moderado	Transferencia Salida		0	0	1.354	0	0	1.355

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/06/16		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	1.354-	0	0	1.355-
2020/06/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	314-
2020/06/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	22-
2020/07/06	2020/06	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.719	0	0	299.719
2020/07/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	300.838-	0	0	300.838-
2020/07/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	300.838	0	0	300.838
2020/07/14	2020/02	Moderado	Aportes	806002077	147.500	0	16.947	0	0	16.962
2020/07/14	2020/01	Moderado	Aportes	806002077	147.519	0	16.962	0	0	16.962
2020/07/14	2020/03	Moderado	Aportes	806002077	199.151	0	22.901	0	0	22.901
2020/07/17		Moderado	Transferencia Salida		0	0	16.927-	0	0	16.942-
2020/07/17		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	16.927	0	0	16.942
2020/07/21	2020/04	Moderado	Aportes	806002077	147.519	0	16.962	0	0	16.962
2020/07/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	328-
2020/07/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	17.178-	0	0	17.178-
2020/07/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	17.178	0	0	17.178
2020/07/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	19.140-	0	0	19.140-
2020/07/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	19.140	0	0	19.140
2020/07/28		Moderado	Transferencia Salida		0	0	17.145-	0	0	17.145-
2020/07/28		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	17.145	0	0	17.145
2020/07/31		Conservador	Transferencia Salida		0	0	19.190-	0	0	19.190-
2020/07/31		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	19.190	0	0	19.190
2020/07/31		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	5	0	0	5

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/07/31		Conservador	Transferencia Salida		0	0	410.741-	0	0	410.741-
2020/07/31		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	410.741	0	0	410.741
2020/07/31		Moderado	Transferencia Entrada		0	0	2.597	0	0	2.597
2020/07/31		Moderado	Transferencia Salida		0	0	408.505-	0	0	408.505-
2020/07/31		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	408.505	0	0	408.505
2020/07/31		Moderado	Ajuste		0	0	2.566-	0	0	2.566-
2020/07/31		Moderado	Transferencia Salida		0	0	2.566	0	0	2.566
2020/07/31		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	2.566-	0	0	2.566-
2020/07/31		Moderado	Transferencia Salida		0	0	23.260-	0	0	23.260-
2020/07/31		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	23.260	0	0	23.260
2020/07/31		Moderado	Ajuste		0	0	6-	0	0	6-
2020/07/31		Moderado	Transferencia Salida		0	0	6	0	0	6
2020/07/31		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	6-	0	0	6-
2020/07/31	2020/03	Moderado	Liquidacion erronea o	806002077			5.627			5.627
2020/08/05	2020/07	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.719	0	0	299.719
2020/08/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	301.636-	0	0	301.636-
2020/08/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	301.636	0	0	301.636
2020/08/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	334-
2020/08/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	11-
2020/09/02	2020/08	Moderado	Aportes	806002077	2.693.040	30	309.710	0	0	309.710
2020/09/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	309.142-	0	0	309.142-
2020/09/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	309.142	0	0	309.142

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2020/09/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	349-
2020/10/01	2020/09	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.719	0	0	299.719
2020/10/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	299.941-	0	0	299.941-
2020/10/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	299.941	0	0	299.941
2020/10/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	272-
2020/10/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	68-
2020/10/29	2020/10	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.719	0	0	299.719
2020/11/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	300.237-	0	0	300.237-
2020/11/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	300.237	0	0	300.237
2020/11/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	329-
2020/11/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	23-
2020/11/30	2020/11	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.719	0	0	299.719
2020/12/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	299.662-	0	0	299.662-
2020/12/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	299.662	0	0	299.662
2020/12/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	300-
2020/12/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	46-
2020/12/30	2020/12	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.719	0	0	299.719
2021/01/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	299.284-	0	0	299.284-
2021/01/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	299.284	0	0	299.284
2021/01/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	363-
2021/01/29	2021/01	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.720	0	0	299.720
2021/02/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	298.607-	0	0	298.607-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/02/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	298.607	0	0	298.607
2021/02/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	329-
2021/02/25	2021/02	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.720	0	0	299.720
2021/03/01		Moderado	Transferencia Salida		0	0	296.534-	0	0	296.534-
2021/03/01		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	296.534	0	0	296.534
2021/03/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	331-
2021/04/06	2021/03	Moderado	Aportes	806002077	3.518.327	30	404.661	0	0	404.661
2021/04/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	407.988-	0	0	407.988-
2021/04/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	407.988	0	0	407.988
2021/04/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	371-
2021/04/30	2021/04	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.720	0	0	299.720
2021/05/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	297.823-	0	0	297.823-
2021/05/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	297.823	0	0	297.823
2021/05/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	323-
2021/05/31	2021/05	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.720	0	0	299.720
2021/06/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	301.744-	0	0	301.744-
2021/06/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	301.744	0	0	301.744
2021/06/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	313-
2021/06/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	45-
2021/06/30	2021/06	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.720	0	0	299.720
2021/07/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	300.296-	0	0	300.296-
2021/07/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	300.296	0	0	300.296

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/07/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	236-
2021/07/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	79-
2021/07/29	2021/07	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.720	0	0	299.720
2021/08/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	299.953-	0	0	299.953-
2021/08/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	299.953	0	0	299.953
2021/08/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	236-
2021/08/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	90-
2021/08/30		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	45-
2021/08/30	2021/08	Moderado	Aportes	806002077	2.606.168	30	299.720	0	0	299.720
2021/09/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	300.133-	0	0	300.133-
2021/09/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	300.133	0	0	300.133
2021/09/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	260-
2021/09/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	78-
2021/09/29	2021/09	Moderado	Aportes	806002077	2.814.661	30	323.729	0	0	323.729
2021/10/01		Moderado	Transferencia Salida		0	0	322.743-	0	0	322.743-
2021/10/01		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	322.743	0	0	322.743
2021/10/07	2021/01	Moderado	Aportes	806002077	208.493	0	24.009	0	0	24.009
2021/10/07	2021/08	Moderado	Aportes	806002077	208.493	0	24.009	0	0	24.009
2021/10/07	2021/06	Moderado	Aportes	806002077	208.493	0	24.009	0	0	24.009
2021/10/07	2021/02	Moderado	Aportes	806002077	208.493	0	24.009	0	0	24.009
2021/10/07	2021/05	Moderado	Aportes	806002077	208.493	0	24.009	0	0	24.009
2021/10/07	2021/04	Moderado	Aportes	806002077	208.493	0	24.009	0	0	24.009

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/10/07	2021/07	Moderado	Aportes	806002077	208.493	0	24.009	0	0	24.009
2021/10/07	2021/03	Moderado	Aportes	806002077	281.465	0	32.342	0	0	32.342
2021/10/13		Moderado	Transferencia Salida		0	0	24.053-	0	0	24.053-
2021/10/13		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	24.053	0	0	24.053
2021/10/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	24.300-	0	0	24.300-
2021/10/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	24.300	0	0	24.300
2021/10/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	32.963-	0	0	32.963-
2021/10/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	32.963	0	0	32.963
2021/10/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	24.470-	0	0	24.470-
2021/10/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	24.470	0	0	24.470
2021/10/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	234-
2021/10/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	78-
2021/11/08	2021/10	Moderado	Aportes	806002077	2.814.661	30	323.729	0	0	323.729
2021/11/10		Moderado	Transferencia Salida		0	0	324.171-	0	0	324.171-
2021/11/10		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	324.171	0	0	324.171
2021/11/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	312-
2021/11/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	77-
2021/11/29	2021/11	Moderado	Aportes	806002077	2.814.661	30	323.729	0	0	323.729
2021/12/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	326.177-	0	0	326.177-
2021/12/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	326.177	0	0	326.177
2021/12/14	2003/06	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	192	192
2021/12/14	2005/10	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	7	7

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2021/12/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	192-	192-
2021/12/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	192	192
2021/12/15		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	7-	7-
2021/12/15		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	7	7
2021/12/17	2011/01	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	172	172
2021/12/20		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	172-	172-
2021/12/20		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	172	172
2021/12/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	232-
2021/12/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	78-
2021/12/28	2021/12	Moderado	Aportes	806002077	2.814.661	30	323.729	0	0	323.729
2021/12/30		Moderado	Transferencia Salida		0	0	324.733-	0	0	324.733-
2021/12/30		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	324.733	0	0	324.733
2022/01/18	2016/03	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	34	34
2022/01/19		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	34-	34-
2022/01/19		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	34	34
2022/01/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	310-
2022/01/28	2022/01	Moderado	Aportes	806002077	2.814.661	30	323.729	0	0	323.729
2022/01/31		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	44-
2022/02/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	327.429-	0	0	327.429-
2022/02/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	327.429	0	0	327.429
2022/02/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	306-
2022/02/24		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	11-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2022/02/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	22-
2022/02/28	2022/02	Moderado	Aportes	806002077	2.814.661	30	323.729	0	0	323.729
2022/03/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	322.739-	0	0	322.739-
2022/03/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	322.739	0	0	322.739
2022/03/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	225-
2022/03/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	75-
2022/03/29	2022/03	Moderado	Aportes	806002077	3.799.792	30	437.003	0	0	437.003
2022/03/31		Moderado	Transferencia Salida		0	0	440.322-	0	0	440.322-
2022/03/31		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	440.322	0	0	440.322
2022/04/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	227-
2022/04/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	75-
2022/04/29	2022/04	Moderado	Aportes	806002077	2.814.661	30	323.729	0	0	323.729
2022/05/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	321.941-	0	0	321.941-
2022/05/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	321.941	0	0	321.941
2022/05/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	295-
2022/05/27	2022/05	Moderado	Aportes	806002077	2.814.661	30	323.808	0	0	323.808
2022/06/08		Moderado	Transferencia Salida		0	0	324.177-	0	0	324.177-
2022/06/08		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	324.177	0	0	324.177
2022/06/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	331-
2022/06/24	2022/01	Moderado	Aportes	806002077	253.319	0	29.107	0	0	29.107
2022/06/24	2022/02	Moderado	Aportes	806002077	253.319	0	29.107	0	0	29.107
2022/06/24	2022/03	Moderado	Aportes	806002077	341.981	0	39.314	0	0	39.314

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2022/06/24	2022/04	Moderado	Aportes	806002077	253.319	0	29.107	0	0	29.107
2022/06/24	2022/05	Moderado	Aportes	806002077	253.319	0	29.028	0	0	29.028
2022/06/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	41-
2022/06/30		Moderado	Transferencia Salida		0	0	29.419-	0	0	29.419-
2022/06/30		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	29.419	0	0	29.419
2022/06/30	2022/06	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2022/07/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	29.660-	0	0	29.660-
2022/07/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	29.660	0	0	29.660
2022/07/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	40.061-	0	0	40.061-
2022/07/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	40.061	0	0	40.061
2022/07/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	29.660-	0	0	29.660-
2022/07/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	29.660	0	0	29.660
2022/07/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	29.579-	0	0	29.579-
2022/07/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	29.579	0	0	29.579
2022/07/06		Moderado	Transferencia Salida		0	0	355.729-	0	0	355.729-
2022/07/06		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	355.729	0	0	355.729
2022/07/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	235-
2022/07/25		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	70-
2022/07/29	2022/07	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2022/08/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	353.234-	0	0	353.234-
2022/08/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	353.234	0	0	353.234
2022/08/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	287-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2022/08/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	31-
2022/08/30	2022/08	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2022/09/01		Moderado	Transferencia Salida		0	0	350.136-	0	0	350.136-
2022/09/01		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	350.136	0	0	350.136
2022/09/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	256-
2022/09/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	61-
2022/09/30	2022/09	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2022/10/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	354.962-	0	0	354.962-
2022/10/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	354.962	0	0	354.962
2022/10/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	231-
2022/10/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	20-
2022/10/31	2022/10	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2022/11/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	356.816-	0	0	356.816-
2022/11/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	356.816	0	0	356.816
2022/11/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	320-
2022/11/28		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	41-
2022/11/30	2022/11	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2022/12/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	357.578-	0	0	357.578-
2022/12/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	357.578	0	0	357.578
2022/12/09	2013/04	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	270	270
2022/12/09		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	270-	270-
2022/12/09		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	270	270

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2022/12/19		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	248-
2022/12/26		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	62-
2022/12/27	2022/12	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2022/12/29		Moderado	Transferencia Salida		0	0	353.107-	0	0	353.107-
2022/12/29		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	353.107	0	0	353.107
2023/01/16		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	230-
2023/01/31	2023/01	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2023/02/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	355.567-	0	0	355.567-
2023/02/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	355.567	0	0	355.567
2023/02/03	2013/01	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	312	312
2023/02/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	312-	312-
2023/02/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	312	312
2023/02/13		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	304-
2023/02/24	2013/05	Moderado	Aportes	806002077	0	0	0	0	275	275
2023/02/24		Moderado	Transferencia Salida		0	0	0	0	275-	275-
2023/02/24		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	0	0	275	275
2023/02/27		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	130-
2023/02/28	2023/02	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2023/03/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	360.111-	0	0	360.111-
2023/03/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	360.111	0	0	360.111
2023/03/21		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	241-
2023/03/29		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	67-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2023/03/31	2023/03	Moderado	Aportes	806002077	4.141.773	30	476.316	0	0	476.316
2023/04/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	481.660-	0	0	481.660-
2023/04/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	481.660	0	0	481.660
2023/04/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	260-
2023/04/28	2023/04	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.836	0	0	352.836
2023/05/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	353.216-	0	0	353.216-
2023/05/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	353.216	0	0	353.216
2023/05/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	319-
2023/05/23		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	92-
2023/05/31	2023/05	Moderado	Aportes	806002077	3.067.980	30	352.915	0	0	352.915
2023/06/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	354.262-	0	0	354.262-
2023/06/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	354.262	0	0	354.262
2023/06/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	323-
2023/07/04	2023/06	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2023/07/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	403.833-	0	0	403.833-
2023/07/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	403.833	0	0	403.833
2023/07/13	2023/01	Moderado	Aportes	806002077	460.197	30	52.977	0	0	52.977
2023/07/13	2023/02	Moderado	Aportes	806002077	460.197	30	52.977	0	0	52.977
2023/07/13	2023/05	Moderado	Aportes	806002077	460.197	30	52.897	0	0	52.897
2023/07/13	2023/03	Moderado	Aportes	806002077	621.266	30	71.443	0	0	71.443
2023/07/13	2023/04	Moderado	Aportes	806002077	460.197	30	52.977	0	0	52.977
2023/07/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	318-

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2023/07/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	52.727-	0	0	52.727-
2023/07/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	52.727	0	0	52.727
2023/07/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	71.214-	0	0	71.214-
2023/07/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	71.214	0	0	71.214
2023/07/18		Moderado	Transferencia Salida		0	0	52.807-	0	0	52.807-
2023/07/18		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	52.807	0	0	52.807
2023/07/31		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	95-
2023/07/31	2023/07	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2023/08/02		Moderado	Transferencia Salida		0	0	407.937-	0	0	407.937-
2023/08/02		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	407.937	0	0	407.937
2023/08/22		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	328-
2023/08/30	2023/08	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2023/09/01		Moderado	Transferencia Salida		0	0	404.336-	0	0	404.336-
2023/09/01		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	404.336	0	0	404.336
2023/09/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	316-
2023/09/29	2023/09	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2023/10/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	408.861-	0	0	408.861-
2023/10/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	408.861	0	0	408.861
2023/10/17		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	332-
2023/10/30	2023/10	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2023/11/01		Moderado	Transferencia Salida		0	0	406.523-	0	0	406.523-
2023/11/01		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	406.523	0	0	406.523

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2023/11/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	395-
2023/11/30	2023/11	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2023/12/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	407.007-	0	0	407.007-
2023/12/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	407.007	0	0	407.007
2023/12/18		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	336-
2023/12/28	2023/12	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2024/01/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	407.540-	0	0	407.540-
2024/01/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	407.540	0	0	407.540
2024/01/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	348-
2024/02/01	2024/01	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2024/02/05		Moderado	Transferencia Salida		0	0	405.494-	0	0	405.494-
2024/02/05		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	405.494	0	0	405.494
2024/02/12		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	352-
2024/02/29	2024/02	Moderado	Aportes	806002077	3.528.177	30	405.813	0	0	405.813
2024/03/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	408.357-	0	0	408.357-
2024/03/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	408.357	0	0	408.357
2024/03/11		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	353-
2024/03/27	2024/03	Moderado	Aportes	806002077	4.763.039	30	547.760	0	0	547.760
2024/04/03		Moderado	Transferencia Salida		0	0	546.461-	0	0	546.461-
2024/04/03		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	546.461	0	0	546.461
2024/04/15		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	439-
2024/05/02	2024/04	Moderado	Aportes	806002077	3.912.043	30	449.942	0	0	449.942

Fecha de generación 2024/06/13
Identificación CC 22831254
Afiliado ADANOLIS SANTODOMINGO DE QUINONES
Correo electrónico PATRIC32@HOTMAILCOM



Fecha de pago	Período	Fondo	Tipo de transacción	Empleador	Salario base de cotización	Días cotizados	Cotización Obligatoria	Cotización Alto riesgo	Cotización Voluntaria	Total
2024/05/07		Moderado	Transferencia Salida		0	0	454.652-	0	0	454.652-
2024/05/07		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	454.652	0	0	454.652
2024/05/17	2024/02	Moderado	Aportes	806002077	383.866	30	44.130	0	0	44.130
2024/05/17	2024/03	Moderado	Aportes	806002077	518.219	30	59.663	0	0	59.663
2024/05/17	2024/01	Moderado	Aportes	806002077	383.866	30	44.130	0	0	44.130
2024/05/20		Conservador	Comisión Aporte		0	0	0	0	0	432-
2024/05/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	59.604-	0	0	59.604-
2024/05/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	59.604	0	0	59.604
2024/05/22		Moderado	Transferencia Salida		0	0	44.086-	0	0	44.086-
2024/05/22		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	44.086	0	0	44.086
2024/05/29	2024/05	Moderado	Aportes	806002077	3.912.043	30	449.942	0	0	449.942
2024/06/04		Moderado	Transferencia Salida		0	0	448.262-	0	0	448.262-
2024/06/04		Conservador	Transferencia Entrada		0	0	448.262	0	0	448.262

REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación:
13/06/2024

Identificación:
C.C 22831254

Afiliado:
SANTODOMINGO DE QUINONES ADANOLIS

Resumen de Semanas

(+) Sem. acred. en el fondo	1418,57	Días acred. en el Fondo	9930
(+) Sem. acred. origen Bono		Días acred. origen Bono	
(+) Sem. acred. otras AFPS	4,29	Días acred. otras AFPS	30
(+) Sem. acred. otras Cotiz. ...		Días acred. otras Cotiz.....	
(+) Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+) Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1422,86	Total días acreditados	9960
(+) Delta en semanas		Delta en días	
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
Total semanas para B y P ..	1422,86	Total días para B y P	9960

Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1995/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	122.400	122.400	COT. DEL MISMO FON	1995/09/20	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1995/08	COT. EXTERNAS	30	30	122.400	122.400	OTRAS AFPS		4,29				
1995/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	122.400	122.400	COT. DEL MISMO FON	1996/02/12	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1995/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	122.400	122.400	COT. DEL MISMO FON	1996/02/12	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1996/03/28	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1997/03/19	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1997/03/19	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1997/03/19	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1996/08/30	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1996/08/30	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1997/01/15	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1997/01/15	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1997/01/15	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1997/01/15	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	146.880	146.880	COT. DEL MISMO FON	1997/01/23	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/02/20	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/03/19	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/04/15	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/05/21	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/06/19	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/07/15	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/08/25	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/09/19	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/10/20	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1997/11/18	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1998/01/16	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	173.318	173.318	COT. DEL MISMO FON	1998/01/22	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	1998/02/17	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	1998/03/12	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	1998/04/14	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	1998/05/14	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	1998/06/12	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	1998/08/31	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	204.515	204.515	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	1999/08/24	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	240.515	240.515	COT. DEL MISMO FON	1999/08/24	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	237.238	237.238	COT. DEL MISMO FON	2003/04/03	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	264.566	264.566	COT. DEL MISMO FON	2000/02/15	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	264.567	264.567	COT. DEL MISMO FON	2000/12/21	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	264.567	264.567	COT. DEL MISMO FON	2000/11/24	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	264.567	264.567	COT. DEL MISMO FON	2000/12/21	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	264.567	264.567	COT. DEL MISMO FON	2001/01/16	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	264.567	264.567	COT. DEL MISMO FON	2001/02/22	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	264.567	264.567	COT. DEL MISMO FON	2001/03/22	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2001/04/18	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2001/05/22	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2001/06/22	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2001/09/14	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2001/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2001/09/25	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2001/09/30	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2002/01/22	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2001/12/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	288.377	288.377	COT. DEL MISMO FON	2002/03/01	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.447	311.447	COT. DEL MISMO FON	2002/04/17	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.447	311.447	COT. DEL MISMO FON	2002/04/17	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.447	311.447	COT. DEL MISMO FON	2002/05/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.447	311.447	COT. DEL MISMO FON	2002/06/24	4,29	890480059	DEPARTAMENTO DE	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.447	311.447	COT. DEL MISMO FON	2002/09/19	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.447	311.447	COT. DEL MISMO FON	2002/10/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.437	311.437	COT. DEL MISMO FON	2002/11/15	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.447	311.447	COT. DEL MISMO FON	2002/12/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	311.447	311.447	COT. DEL MISMO FON	2003/01/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	908.121	908.121	COT. DEL MISMO FON	2003/02/21	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.247.225	1.247.225	COT. DEL MISMO FON	2003/03/19	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	912.606	912.606	COT. DEL MISMO FON	2003/05/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	912.606	912.606	COT. DEL MISMO FON	2003/07/23	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	912.606	912.606	COT. DEL MISMO FON	2003/07/23	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	912.606	912.606	COT. DEL MISMO FON	2003/08/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2003/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	577.987	577.987	COT. DEL MISMO FON	2013/05/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.247.225	1.247.225	COT. DEL MISMO FON	2003/08/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	912.606	912.606	COT. DEL MISMO FON	2003/10/17	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	912.606	912.606	COT. DEL MISMO FON	2003/11/19	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	912.606	912.606	COT. DEL MISMO FON	2003/12/18	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	912.606	912.606	COT. DEL MISMO FON	2004/01/20	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	982.787	982.787	COT. DEL MISMO FON	2004/02/19	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	982.787	982.787	COT. DEL MISMO FON	2004/03/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	982.787	982.787	COT. DEL MISMO FON	2004/04/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.142.623	1.142.623	COT. DEL MISMO FON	2004/05/18	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	648.168	648.168	COT. DEL MISMO FON	2013/05/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.504.996	1.504.996	COT. DEL MISMO FON	2004/07/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.076.529	1.076.529	COT. DEL MISMO FON	2004/08/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.076.529	1.076.529	COT. DEL MISMO FON	2004/09/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.076.529	1.076.529	COT. DEL MISMO FON	2004/10/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.076.528	1.076.528	COT. DEL MISMO FON	2004/10/31	4,29		.	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.076.529	1.076.529	COT. DEL MISMO FON	2004/12/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.078.432	1.078.432	COT. DEL MISMO FON	2005/01/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.105.021	1.105.021	COT. DEL MISMO FON	2005/02/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.154.834	1.154.834	COT. DEL MISMO FON	2005/03/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2005/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.439	1.344.439	COT. DEL MISMO FON	2005/04/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.133.234	1.133.234	COT. DEL MISMO FON	2005/05/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.133.101	1.133.101	COT. DEL MISMO FON	2005/06/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.133.101	1.133.101	COT. DEL MISMO FON	2005/08/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.133.101	1.133.101	COT. DEL MISMO FON	2005/09/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.133.101	1.133.101	COT. DEL MISMO FON	2005/09/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.133.104	1.133.104	COT. DEL MISMO FON	2005/10/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.005.448	2.005.448	COT. DEL MISMO FON	2005/11/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	201.761	201.761	COT. DEL MISMO FON	2013/05/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.074.108	1.074.108	COT. DEL MISMO FON	2006/01/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.126.197	1.126.197	COT. DEL MISMO FON	2006/02/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.126.197	1.126.197	COT. DEL MISMO FON	2006/03/03	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.568.830	1.568.830	COT. DEL MISMO FON	2006/04/03	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/05/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/06/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/07/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/08/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/09/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/10/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/11/16	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2006/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/12/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.127.823	1.127.823	COT. DEL MISMO FON	2006/12/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.182.518	1.182.518	COT. DEL MISMO FON	2007/02/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.182.516	1.182.516	COT. DEL MISMO FON	2007/03/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.647.093	1.647.093	COT. DEL MISMO FON	2007/04/04	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.046	1.184.046	COT. DEL MISMO FON	2007/05/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.046	1.184.046	COT. DEL MISMO FON	2007/06/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.046	1.184.046	COT. DEL MISMO FON	2007/07/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.046	1.184.046	COT. DEL MISMO FON	2007/08/03	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.441	1.184.441	COT. DEL MISMO FON	2007/09/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.441	1.184.441	COT. DEL MISMO FON	2007/10/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.441	1.184.441	COT. DEL MISMO FON	2007/11/02	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.441	1.184.441	COT. DEL MISMO FON	2007/12/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.184.441	1.184.441	COT. DEL MISMO FON	2008/01/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.161.098	1.161.098	COT. DEL MISMO FON	2008/02/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.207.098	1.207.098	COT. DEL MISMO FON	2008/03/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.694.098	1.694.098	COT. DEL MISMO FON	2008/04/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2008/05/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2008/06/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2008/07/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2008/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2008/08/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2008/09/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2008/10/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2008/11/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2008/12/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.214.098	1.214.098	COT. DEL MISMO FON	2009/01/27	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/02/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/03/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.834.130	1.834.130	COT. DEL MISMO FON	2009/04/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/05/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/06/17	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/07/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/08/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/09/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/10/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/11/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2009/12/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.307.130	1.307.130	COT. DEL MISMO FON	2010/01/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.054.000	1.054.000	COT. DEL MISMO FON	2010/02/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.096.000	1.096.000	COT. DEL MISMO FON	2010/03/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2010/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.612.000	1.612.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.075.000	1.075.000	COT. DEL MISMO FON	2010/05/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.075.000	1.075.000	COT. DEL MISMO FON	2010/06/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.075.000	1.075.000	COT. DEL MISMO FON	2010/07/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.075.000	1.075.000	COT. DEL MISMO FON	2010/08/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.075.000	1.075.000	COT. DEL MISMO FON	2010/09/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.075.000	1.075.000	COT. DEL MISMO FON	2010/10/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.178.000	1.178.000	COT. DEL MISMO FON	2010/11/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.035.000	4.035.000	COT. DEL MISMO FON	2010/12/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.333.000	1.333.000	COT. DEL MISMO FON	2011/01/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/02/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/03/04	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.872.000	1.872.000	COT. DEL MISMO FON	2011/04/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/05/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/06/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/07/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/08/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/09/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/10/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/11/03	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2011/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2011/12/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.386.000	1.386.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/17	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/02/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/03/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.970.000	1.970.000	COT. DEL MISMO FON	2012/04/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/05/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/06/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/07/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/08/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/09/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/10/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/11/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2012/12/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.459.000	1.459.000	COT. DEL MISMO FON	2013/01/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/02/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/03/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.037.000	2.037.000	COT. DEL MISMO FON	2013/04/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/05/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/06/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/07/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/08/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/09/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/10/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/01	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.509.000	1.509.000	COT. DEL MISMO FON	2014/01/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.125	1.577.125	COT. DEL MISMO FON	2014/02/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.000	1.577.000	COT. DEL MISMO FON	2014/03/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.128.875	2.128.875	COT. DEL MISMO FON	2014/04/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.000	1.577.000	COT. DEL MISMO FON	2014/05/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.000	1.577.000	COT. DEL MISMO FON	2014/06/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.125	1.577.125	COT. DEL MISMO FON	2014/07/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.125	1.577.125	COT. DEL MISMO FON	2014/08/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.125	1.577.125	COT. DEL MISMO FON	2014/09/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.000	1.577.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.000	1.577.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.000	1.577.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.577.000	1.577.000	COT. DEL MISMO FON	2015/01/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/02/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2015/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.257.000	2.257.000	COT. DEL MISMO FON	2015/04/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/05/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/06/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/07/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/08/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/15	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/03	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.672.000	1.672.000	COT. DEL MISMO FON	2016/01/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.838.875	2.005.875	COT. DEL MISMO FON	2016/03/02	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.482.000	2.482.000	COT. DEL MISMO FON	2016/04/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/05/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/06/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/07/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/08/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/09/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/10/04	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/11/04	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.839.000	1.839.000	COT. DEL MISMO FON	2017/01/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.750	2.022.750	COT. DEL MISMO FON	2017/02/07	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.750	2.022.750	COT. DEL MISMO FON	2017/03/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.731.212	2.731.212	COT. DEL MISMO FON	2017/04/19	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.599	2.022.599	COT. DEL MISMO FON	2017/05/16	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.197.372	2.216.775	COT. DEL MISMO FON	2017/06/20	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.026.361	2.026.361	COT. DEL MISMO FON	2017/07/19	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.747	2.022.747	COT. DEL MISMO FON	2017/08/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.747	2.022.747	COT. DEL MISMO FON	2017/09/15	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.747	2.022.747	COT. DEL MISMO FON	2017/10/17	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.747	2.022.747	COT. DEL MISMO FON	2017/11/16	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.747	2.022.747	COT. DEL MISMO FON	2017/12/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.022.747	2.022.747	COT. DEL MISMO FON	2017/12/27	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.247	2.225.247	COT. DEL MISMO FON	2018/02/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.247	2.225.247	COT. DEL MISMO FON	2018/03/15	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.003.833	3.003.833	COT. DEL MISMO FON	2018/04/17	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.247	2.225.247	COT. DEL MISMO FON	2018/05/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.022	2.225.022	COT. DEL MISMO FON	2018/06/15	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.022	2.225.022	COT. DEL MISMO FON	2018/07/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.022	2.225.022	COT. DEL MISMO FON	2018/08/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.022	2.225.022	COT. DEL MISMO FON	2018/09/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.022	2.225.022	COT. DEL MISMO FON	2018/10/09	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.022	2.225.022	COT. DEL MISMO FON	2018/11/15	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.022	2.225.022	COT. DEL MISMO FON	2018/12/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.225.022	2.225.022	COT. DEL MISMO FON	2018/12/24	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/02/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/03/15	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.318.780	3.318.780	COT. DEL MISMO FON	2019/04/11	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.147	2.458.147	COT. DEL MISMO FON	2019/05/15	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.454.397	2.454.397	COT. DEL MISMO FON	2019/06/18	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/07/16	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/08/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/09/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/10/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/11/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/12/10	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.458.649	2.458.649	COT. DEL MISMO FON	2019/12/26	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/02/13	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.149	2.606.149	COT. DEL MISMO FON	2020/03/12	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.518.327	3.518.327	COT. DEL MISMO FON	2020/03/31	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/05/14	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/06/03	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/07/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/08/05	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.693.040	2.693.040	COT. DEL MISMO FON	2020/09/02	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/10/01	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/10/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/11/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.606.168	2.606.168	COT. DEL MISMO FON	2020/12/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/01/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/02/25	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.799.792	3.799.792	COT. DEL MISMO FON	2021/04/06	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/04/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/05/31	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/06/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/07/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/08/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/09/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/11/08	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2021/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/11/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.814.661	2.814.661	COT. DEL MISMO FON	2021/12/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/01/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/02/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.141.773	4.141.773	COT. DEL MISMO FON	2022/03/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/04/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/05/27	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/06/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/07/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/08/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/09/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/10/31	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/11/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.067.980	3.067.980	COT. DEL MISMO FON	2022/12/27	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/01/31	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/02/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.763.039	4.763.039	COT. DEL MISMO FON	2023/03/31	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/04/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/05/31	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/07/04	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2023/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/07/31	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/08/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/09/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/10/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/11/30	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.528.177	3.528.177	COT. DEL MISMO FON	2023/12/28	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.912.043	3.912.043	COT. DEL MISMO FON	2024/02/01	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.912.043	3.912.043	COT. DEL MISMO FON	2024/02/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.281.258	5.281.258	COT. DEL MISMO FON	2024/03/27	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.912.043	3.912.043	COT. DEL MISMO FON	2024/05/02	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.912.043	3.912.043	COT. DEL MISMO FON	2024/05/29	4,29	806002077	FONDO EDUCATIVO	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de Periodos Faltantes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Período Desde	Período Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1995/09		30	
1995/10		31	
1996/05		31	
1999/01		31	
2000/02		29	
2000/03		31	
2000/04		30	
2000/05		31	
2000/06		30	
2000/07		31	
2000/08		31	
2001/08		31	
2001/11		30	
2002/06		30	
2002/07		31	

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora
----------------------------------	-------------------------------



ESCRITURA PÚBLICA No. CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (5034)
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).
OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIA 110010016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CLASE DE ACTO O CONTRATO

PODER GENERAL SIN CUANTÍA

ADICIÓN PODER GENERAL SIN CUANTÍA

REVOCATORIA DE PODER GENERAL SIN CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES IDENTIFICACIÓN

I. PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL

PODERDANTE

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NIT. 800.149.496.-2

Representada por

MARCELA GIRALDO GARCIA C.C. 52.812.482

APODERADOS

PERSONAS JURÍDICAS

ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3

Representada por

PAUL DAVID ZABALA AGUILAR C.C. 1.129.508.412

REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9

Representado por

FABIO HERNESTO SANCHEZ PACHECO C.C. 74.380.264

MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1

Representado por

MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE C.C. 1.032.421.417

GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7

Representado por

JUAN FELIPE CRISTOBAL GOMEZ ANGARITA C.C. 1.018.423.197

PERSONAS NATURALES

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

110010016

110010016

110010016

110010016

110010016

MANUEL ALFONSO OSPINA OSORIO	C.C. 7.711.118
LUZ ANGELA TOVAR GUERRERO	C.C. 52.850.453
LUISA FERNANDA GUARIN PLATA	C.C. 1.143.115.601
HEIDY TATIANA GOMEZ MOLINA	C.C. 52.888.017
ANGIE PAOLA CELIS SARMIENTO	C.C. 1.018.484.640
BRYAN ALEJANDRO ROMERO GOMEZ	C.C. 1.110.555.242
CRISTIAN ANDRES MENDOZA BALLESTEROS	C.C. 1.057.412.416
DEISY MARIBEL AGUIRRE FIGUERO	C.C. 1.032.472.711
MONICA DEL CARMEN RAMOS SERRANO	C.C. 22.519.154
PAULA VALENTINA DELGADO RAMIREZ	C.C. 1.032.491.470

II. PARA LA ADICIÓN DE PODER GENERAL

PODERDANTE

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NIT. 800.149.496.-2

Representada por

MARCELA GIRALDO GARCIA C.C. 52.812.482

APODERADOS

CARLOS ANDRÉS CAÑÓN DORADO C.C. No. 79.788.842

ANDRES FELIPE DIAZ SALAZAR C.C. No. 79.799.196

III. PARA LA REVOCATORIA DE PODER GENERAL

PODERDANTE

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NIT. 800.149.496.-2

Representada por

MARCELA GIRALDO GARCIA C.C. 52.812.482

APODERADO

WILSON JAVIER PEÑATES CASTAÑEDA C.C. 1.082.975.146

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, en la **NOTARÍA DIECISÉIS (16) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, siendo Notario Titular el Doctor **EDUARDO VERGARA WIESNER**, se otorgó la escritura pública contenida en las siguientes estipulaciones:



I. PODER GENERAL

COMPARECÍO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: MARCELA GIRALDO GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **52.812.482** de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal, de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, con Nit. 800.149.496-2, en adelante **COLFONDOS**, sociedad debidamente constituida mediante Escritura Pública número dos mil trescientos sesenta y tres (2363) del siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, bajo la matrícula mercantil No. 00479284, y domiciliada en Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocolizan con este instrumento y manifiesto: -----

PRIMERO:- Otorgar **PODER GENERAL** amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: **ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3** representada por **PAUL DAVID ZABALA AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.129.508.412**, **REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9** representado por **FABIO HERNESTO SANCHEZ PACHECO** identificado con la cédula de ciudadanía número **74.380.264**, **MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1** representado por **MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.032.421.417**, **GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7** representado por **JUAN FELIPE CRISTOBAL GOMEZ ANGARITA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.018.423.197**, **MANUEL ALFONSO OSPINA OSORIO** identificado con el número de cédula **7.711.118** de Neiva; con Tarjeta Profesional No. **141.941 CSJ**; **LUZ ANGELA TOVAR GUERRERO** identificado con el número de cédula **52.850.453** de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. **211.060 CSJ**; **LUISA FERNANDA GUARIN PLATA** identificado con el número de cédula **1.143.115.601** de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. **260.707 CSJ**; **HEIDY TATIANA GOMEZ MOLINA** identificado con el número de cédula **52.888.017** de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. **153.640 CSJ**; **ANGIE PAOLA CELIS SARMIENTO** identificada con el número de cédula **1.018.484.640** de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



AG086192461



07-06-23

16

07-06-23

cadena sa. No. 8993516

cadena sa. No. 8993516

359.157 CSJ; **BRYAN ALEJANDRO ROMERO GOMEZ** identificado con el número de cédula 1.110.555.242 de Ibagué; con Tarjeta Profesional No. 336.686 CSJ; **CRISTIAN ANDRES MENDOZA BALLESTEROS** identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; **DEISY MARIBEL AGUIRRE FIGUEREDO** identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; **MONICA DEL CARMEN RAMOS SERRANO** identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; **PAULA VALENTINA DELGADO RAMIREZ** identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. -----

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: -----

1. Representar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. -----

2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. -----

3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público.

16
Notaria



4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. -----

5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. -----

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. -----

7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. -----

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. -----

II. ADICIÓN PODER GENERAL

COMPARECÍO CON MINUTA ENVIADA POR E-MAIL: MARCELA GIRALDO GARCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número **52.812.482** de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Representante Legal, de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, con Nit. 800.149.496-2, en adelante **COLFONDOS**, sociedad debidamente constituida mediante Escritura Pública número dos mil trescientos sesenta y tres (2363) del siete (7) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá, bajo la matrícula mercantil No. 00479284, y domiciliada en Bogotá D.C., todo lo cual se

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa086192462



07-06-23 16:11:16 Aa086192462

Notaria

30-00-23

cadena S.A. Nit. 800.149.496-2
cadena S.A. Nit. 800.149.496-2

acredita con los certificados de existencia y representación expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocolizan con este instrumento y manifestó: -----

PRIMERO:- Adicionar al poder general otorgado mediante escritura pública número ciento veintidós (122) de fecha veintiseis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Bogotá a CARLOS ANDRES CAÑON DORADO identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a ANDRÉS FELÍPE DIAZ SALAZAR, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ las siguientes facultades: -----

1. Representar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. ----

2. Representar a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. -----

-----3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. ----4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. -----

Ca44139794

PRIMERO:- Que se **REVOCA** y **SE DEJA SIN EFECTOS** a través de la presente Escritura Pública el poder otorgado mediante escritura pública Número tres mil setecientos noventa y cinco (3795) del cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019) otorgado en la Notaria dieciséis (16) de Bogotá D.C a WILSON JAVIER PEÑATES CASTAÑEDA identificado con cédula ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta y Tarjeta Profesional No. 284.184 del CSJ.-----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

A086192463

07-06-23

Escadena s.a. tel. 89935340 30-00-23

L'Espresso S.p.A. 02-5750101 30-08-23

11342JCJ016939J

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO: EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) HACE CONSTAR QUE: 1. Ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2. Las declaraciones consignadas en instrumento corresponden a la verdad y el(los) otorgante lo aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud. 3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del(los) compareciente y beneficiaria, salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el(los) compareciente y beneficiaria en la forma como quedo redactado. 4. Conoce la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 5. Será responsable civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 6. Solo solicitara correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

ADVERTENCIA NOTARIAL: A el(la,los) otorgante(s) se le advirtió que una vez firmado este instrumento la Notaría no asumirá correcciones o modificaciones si no en la forma y casos previstos por la Ley, siendo esto solo responsabilidad de la otorgante. Además el Notario le advierte a EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S). -----

DE LA COMPARECENCIA: El (la,los) ciudadano(a,os) declara(n) bajo la gravedad del juramento que su presencia física y jurídica, así como las manifestaciones en las diferentes cláusulas de este instrumento, obedecen a la autonomía de su voluntad y que no se ha ejercido sobre ellos dolo, fuerza física o psicológica, que los datos consignados en la comparecencia del presente instrumento como los son sus nombres y apellidos, la titularidad del documento de identificación exhibido, así como su estado civil corresponden a su actual realidad jurídica, los cuales han sido confirmados de viva voz a los funcionarios Notariales y transcritos de su puño y



letra al momento de plasmar su firma en señal de aceptación del presente acto notarial, hechos que dejan plenamente establecida su asistencia en este Despacho Notarial. -----

DE LA CAPACIDAD: El(la, los) compareciente(s) manifiesta(n) conocer y aceptar el Artículo 6 de la Ley 1996 del año 2019: **"ARTÍCULO 6. Presunción de capacidad.** Todas las personas con discapacidad son sujetos de derecho y obligaciones, y tienen capacidad legal en igualdad de condiciones, sin distinción alguna e independientemente de si usar o no apoyos para la realización de actos jurídicos. En ningún caso la existencia de una discapacidad podrá ser motivo para la restricción de la capacidad de ejercicio de una persona. La presunción aplicará también para el ejercicio de los derechos laborales de las personas con discapacidad, protegiendo su vinculación e inclusión laboral". -----

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta que exhibe los documentos de identidad de los cuales es titular y que son los idóneos para establecer los atributos de su personalidad, como los son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que accede a que su cédula de ciudadanía sea sometida a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita al Notario presumir la originalidad, validez y autenticidad del documento de identidad. En caso que EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) presente para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad de juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, la titular de la contraseña de expedición de cédula de ciudadanía por primera vez, o no certificada, la cédula de extranjería, pasaporte o visa que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiesta que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, embajadas, etc.) y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente. -----

NOTA. En aplicación del principio de la autonomía que dentro del control de legalidad puede ejercer el notario, amparado en el artículo 8 del decreto ley 960 de 1970 y el artículo 116 del decreto 2148 de 1983, se advierte e informa a el (la,los) compareciente(s) de este publico instrumento, que con el fin de prevenir una

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



A3086192464



07-06-23

1133107N7Y6A4A87

Notaria

16

cadena

cadena

suplantación en las personas, de salvaguardar la eficacia jurídica de este acto y así producir la plena fe pública notarial, se ha implementado un sistema de control biométrico en el que queda consignada de forma electrónica su huella digital y la imagen fotográfica de su rostro así mismo la diligencia realizada ha quedado filmada a través de las cámaras instaladas en la sala de lectura, a todo lo cual de forma voluntaria asienten y manifiestan aceptar, obligándose la notaria a no publicar o comercializar dichos datos y/o imágenes. -----

NOTA: los datos personales aquí aportados, forman parte de los ficheros automatizados existentes en la notaria, serán tratados y protegidos según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notaria y las normas que los reglamentan o complementan para el almacenamiento y uso. -----

NOTA: Se autoriza la presente escritura por insistencia del interesado de conformidad con el artículo 6 del Decreto 960 de 1970. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

LEÍDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, y demás datos del mismo, para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior EL (LA,LOS) COMPARECIENTE(S) dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con el(la) Suscrito(a) Notario(a), quien de esta forma lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: -----

Aa086192460 - Aa086192461 - Aa086192462 - Aa086192463 - Aa086192464 -
Aa086192465- -----



ESCRITURA PÚBLICA No. CINCO MIL TREINTA Y CUATRO (5034)
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).
OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISÉIS (16) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00387 DE ENERO 23 DE 2023,
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 224.700,00
SUPERINT. DE NOT. Y REG.: \$ 7.950,00
FONDO NAL. DEL NOT.: \$ 7.950,00
IVA \$ 187.929,00

LA COMPARECIENTE:

Marcela Giraldo Garcia

MARCELA GIRALDO GARCIA

C.C. 52.812.482

DIRECCIÓN Calle 67 # 7-94

TELÉFONO 3165755

E-MAIL mgiraldo@colfondos.com.co

ACTIVIDAD COMERCIAL Ingeniera

ESTADO CIVIL Soltera

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X
CARGO

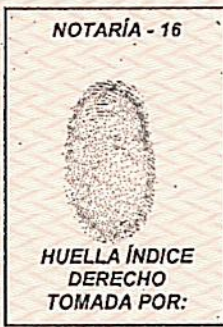
FECHA DE VINCULACIÓN

FECHA DE DESVINCULACIÓN

Quien actúa en su calidad de Representante Legal, de COLFONDOS S.A.
PENSIONES Y CESANTIAS, con Nit. 800.149.496-2.

Se autoriza la firma fuera del Despacho Notarial (Decreto 1069 de 2015)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



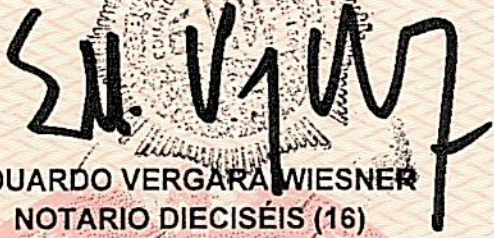
Aa086192465

07-06-23

16

cadena s.a. id. 5003310

cadena s.a. id. 5003310


EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DIECISÉIS (16)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RAD. 28573-2023
RADICO. CARLOS
DIGITO. SONIA T
LIQUIDO.
REVISO.
V.C.

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Circuito del registro 
Notaría 
Folio 


16
Notaría

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2024 Hora: 08:40:40

Recibo No. AA24759401

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24759401F01B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REAL CONTRACT CONSULTORES SAS
Sigla: REAL CONTRACT
Nit: 901.546.704-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03461175
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 11 No. 93 53 Of 101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fabio.er.sanchez@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3107980431
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 11 No. 93 53 Of 101
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fabio.er.sanchez@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3107980431
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2024 Hora: 08:40:40

Recibo No. AA24759401

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24759401F01B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de diciembre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2021, con el No. 02770066 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SZ LEGAL GROUP SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 13 de abril de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2023, con el No. 02972713 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SZ LEGAL GROUP SAS a REAL CONTRACT CONSULTORES SAS y adicionó la(s) sigla(s) REAL CONTRACT.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La presente sociedad podrá realizar cualquier objeto civil o comercial lícito en Colombia y el extranjero, y en particular su objeto social girará en torno a la consultoría, prestación de servicios jurídicos y de asistencia profesional en todas las áreas del derecho. En desarrollo del objeto la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que puedan considerarse como correlativas a su objeto, tales como: 1) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que sean de conveniencia general para los asociados; o absorber tales empresas, y hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas sociedades; 2) Celebrar todo tipo de contratos, convenios y acuerdos con terceras personas para la ejecución de las actividades propias de su objeto social y de actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que sean de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2024 Hora: 08:40:40

Recibo No. AA24759401

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24759401F01B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conveniencia general de los asociados; 3) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades; 4) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios complementarios o accesorios de las actividades descritas en el objeto social, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales; 5) Representar y agenciar firmas nacionales o extranjeras interesadas en desarrollar en Colombia actividades semejantes, similares o complementarias de las descritas en el objeto social; 6) Adquirir a cualquier título, enajenar, gravar con hipoteca o prenda, administrar, recibir o dar en arrendamiento a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles; 7) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando a ello haya lugar; 8) Celebrar con establecimientos de crédito toda clase de operaciones propias del objeto de tales establecimientos y compañías; 9) Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y recibirlos en pago, así mismo cualquier clase de créditos; 10) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activa o pasiva; 11) Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros y de amigables componedores, en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o frente a sus administradores. 12) Enajenar sus acciones, cuotas y derechos; 13) Participar en licitaciones tanto privadas como públicas; 14) La sociedad podrá garantizar obligaciones de los socios y de terceros.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$50.000.000,00
No. de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$1.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2024 Hora: 08:40:40

Recibo No. AA24759401

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24759401F01B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de un Gerente quien tendrá la representación legal. El Gerente será nombrados por la Asamblea General de Accionistas, y quienes continuarán en ejercicio de sus funciones mientras la Asamblea General de Accionistas no haga nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá las siguientes funciones de representante legal, sin perjuicio de aquellas funciones que temporalmente le delegue o le asigne la Asamblea General de Accionistas: 1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 2. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo estipulado en estos estatutos. 3. Presidir la Asamblea General de Accionistas, 4. Dentro de los parámetros y orientaciones que dicte la Asamblea, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia, supervigilar las relaciones laborales de la sociedad y responder a toda clase de requerimientos emanados de las autoridades estatales. 5. Cumplir las funciones que le delegue o fije la Asamblea de Accionistas. 6. Proponer y someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, cualquier proyecto para reestructurar, fusionar, escindir o transformar la sociedad bajo cualquier modalidad que ello revista, así como la creación de subordinadas. 7. Someter a consideración de la Asamblea de Accionistas cualquier transacción que conlleve la compra o venta de establecimientos de comercio o activos fijos, sin importar su valor. 8. Someter a consideración de la Asamblea de Accionistas cualquier decisión relacionada con la apertura o cierre de sucursales, agencias o establecimientos de la sociedad. 9. Crear los cargos que estime necesarios y determinar sus funciones con su respectiva remuneración, viáticos y gastos de representación que sean del caso. 10. Implementar actos y operaciones necesarias para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2024 Hora: 08:40:40

Recibo No. AA24759401

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24759401F01B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplido desarrollo del objeto social. 11. Conferir o revocar poderes especiales. 12. Cumplir con las demás funciones que emanen de la ley y de los estatutos.

Por Documento Privado del 15 de abril de 2024 de Representante Legal, inscrito el 18 de Abril de 2024 con el No. 03090256 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de REAL CONTRACT CONSULTORES SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderados de parte a:

Nombre Identificación Tarjeta Profesional

Esperanza Julieth Vargas Garcia	C.C. No.1022376765	267.625
Giomar Andrea Sierra Cristancho	C.C. No.1.022.390.667	288.886
Sergio Ivan Valero Gonzalez	C.C. No.1.019.033.030	306.793
Sergio Nicolas Sierra Monroy	C.C. No.1.018.432.801	288.762
Mónica Patricia Rey García	C.C. No.1.095.809.530	376.822
Sandy Jhoanna Leal Rodriguez	C.C. No.1.032.473.725	319.028
Mario Alejandro Marín Ramirez	C.C. No.1.110.578.503	343.401
Néstor Eduardo Pantoja Gómez	C.C. No.1.085.288.587	285.871
Yeison Leonardo Garzón Gómez	C.C. No.80.912.758	218.185
Sandra Lucia Tovar Reyes	C.C. No.1.032.372.895	210.038
Edid Paola Orduz Trujillo	C.C. No.53.008.202	213.648

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 1 del 26 de enero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2022 con el No. 02786136 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fabio Ernesto Sanchez Pacheco	C.C. No. 74380264

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2024 Hora: 08:40:40

Recibo No. AA24759401

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24759401F01B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 3 del 13 de abril de 2023
de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

02972713 del 4 de mayo de 2023
del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SINNUM del 1 de junio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 9 de junio de 2023 bajo el número 02986000 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Sandra Lucia Tovar Reyes

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 6910

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2023-05-10

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2024 Hora: 08:40:40

Recibo No. AA24759401

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24759401F01B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 10.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de febrero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de abril de 2024 Hora: 08:40:40

Recibo No. AA24759401

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24759401F01B7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS
Nit: 800149496 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono comercial 1: 3765155
Teléfono comercial 2: 3765066
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.COLFONDOS.COM.CO U WWW.COLFONDOS.COM

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM_CONSULTA_PROCESOS.ASPX.](https://webciاني.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL-ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: procesosjudiciales@colfondos.com.co
Teléfono para notificación 1: 3765155
Teléfono para notificación 2: 3765066

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$40.000.000.000,00
No. de acciones	:	40.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$34.666.325.000,00
No. de acciones	:	34.666.325,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA****PRINCIPALES****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla	P.P. No. F13911312
	Mena	
Segundo Renglon	Cristian Fernando	P.P. No. F35886335
	Rodriguez Allendes	
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver	P.P. No. F25594345
	Muzard Le Minihy De La	
	Villeherve	
Quinto Renglon	Pablo Vicente González	P.P. No. P16804583
	Figari	
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio	P.P. No. F53656255
	Cortez Huertas	
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco	C.C. No. 79151183
	Obregon Trillos	
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla	C.C. No. 41536892
	Michaelis	
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila	C.C. No. 79152010
	Pinto	

SUPLENTE
CARGO
NOMBRE
IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Cristian Costabal	P.P. No. P05224266
	Gonzalez	
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri	P.P. No. F42078435
	Hermosilla	
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis	P.P. No. F18271222
	Valdes Lira	
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher	P.P. No. F16533483
	Blamberg	
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego	P.P. No. AAF006583
	Yukelson	
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela	C.C. No. 19306034
	Bernal	
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez	C.C. No. 52413419
	Barajas	

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 03018273 del Libro IX, se designó a:**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Perdomo Cordoba	C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor	Fiscal	John Jaime Mora Hurtado	C.C.	No.	80003973	T.P.
Suplente				No.	126360-t	

PODERES

Por Escritura Pública No. 7702 del 31 de octubre de 2006 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de noviembre de 2006 bajo el No. 11254 del libro V, compareció Jaime Restrepo Pinzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.415. 785 de Usaquén, quien obra en nombre y representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con C.C. No. 50. 956. 303 de Cerete (Córdoba) y tarjeta profesional de abogado No. 88.204 del C.S. de la J., para ejecutar conjuntamente y/o separadamente los siguiente actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representan. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código. Civil, que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Mediante Escritura Pública No.0912 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 09 de febrero de 2007, inscrita el 16 de febrero de 2007 bajo el No.11556 del libro V, aclarado por escritura pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrito el 2 de octubre de 2018 , bajo el número 00040150 del libro V, compareció, Jorge Eduardo Ramirez Herrera, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número de 19.449.085 de Bogotá, D.E., quien suplente del presidente en calidad de vicepresidente de operaciones y tecnología, obra en nombre y ,representación de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTÍAS S.A. COLFONDOS le otorga poder a la Doctora Myriam Liliana Lopez Vela, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.646.478 de Bogotá, con tarjeta profesional No.104.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute los actos que se mencionan a continuación siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los empleadores afiliados al Fondo de Pensiones obligatorias de COLFONDOS, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 100 de 1993:-representar a la sociedad en las diligencias administrativas ante el ministerio de protección social y en especial asistir en representación del Fondo de Pensiones obligatoria COLFONDOS a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad.-representar por si o por intermedio de apoderado especial al Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, ante las autoridades judiciales y administrativas, en los procesos concursales, para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-inicie y promueva en nombre del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de portes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.-Constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

juicios y controversias en que el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, tenga interés en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993.- asista en representación del Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos laborales y ejecutivos civiles por los despachos judiciales en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente.-recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que se pretenda cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con el Fondo de Pensiones obligatorias COLFONDOS, relacionada con el pago de aportes pensionales.1.Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a las sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir y sustituir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 294 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017271 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Martha Rocio Rodriguez Ramos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.095.116 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, los contratos de retiro programado con los afiliados o sus beneficiarios a quienes le sea reconocida la calidad de pensionados del Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, y que elijan la modalidad de retiro programado para recibir su mesada pensional. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o fondos de pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 3. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2082 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 17 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018475 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jeimmy Carolina Buitrago Peralta identificada con la cédula de ciudadanía No.53.140.467 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general las apoderadas quedan ampliamente facultadas para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultadas expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018722 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Adolfo de Jesus Tous Salgado identificado con cédula de ciudadanía No. 8.285.008 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018723 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Andres Gonzales Heano identificado con cédula ciudadanía No. 10.004.318 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018724 del libro V, modificado mediante Escritura Pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Luis Ferney Gonzales Parra identificado con cédula de ciudadanía No. 10.020.115 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018725 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Paulina Tous Gaviria identificada con cédula ciudadanía No. 42.137.888 de Pereira, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc.,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018726 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a German Humberto Becerra Martinez identificado con cédula ciudadanía No. 71.604.795 de Medellín, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018729 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Gloria Florez Florez identificada con cédula ciudadanía No. 41.697.939 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Adición: 1) representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018730 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 28 de noviembre de 2018 inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el No. 00040784 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Iveth Cristina Camargo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 22.637.975 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2185 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 21 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de octubre de 2010 bajo el No. 00018732 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de jefe de derecho previsional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, por medio de la presente escritura pública, confirió poder especial a Piedad Mercedes Canchano Polo identificada con cédula de ciudadanía No. 45.475.750 de Cartagena, para ejecutar los siguientes actos en los procesos judiciales, en los cuales se les haya conferido poder o que en el futuro se les confiera poder para actuar como apoderado judicial ante Juzgados y Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea COLFONDOS demandante, demandado, llamado en garantía, coadyuvante u opositor, etc., cualquiera sea la forma de su vinculación procesal: 1. Actuar como representante legal de COLFONDOS, en la audiencia de conciliación de decisión de excepciones previas y saneamiento y fijación del litigio (Ley 712/01) para conciliar, notificarse (ilegible-), transigir y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de ley. 2. Actuar como representante legal de COLFONDOS S.A. En la audiencia de interrogatorio de parte, quedando facultado expresamente para confesar y comprometer a la sociedad que representa. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: El mandato termina 1.) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2.) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3.) Por la revocación del mandante; 4.) Por la renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 340 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2011, inscrita el 24 de febrero de 2011 bajo el No. 00019382 del libro V, compareció Francisco Jose Cortes Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente en calidad de director de derecho provisional y representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andres Mauricio Grisales Florez identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.743 para representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal, o del Distrito Capital de Bogotá ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencias, actos o decisiones judiciales o administrativos en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.-, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS -COLFONDOS S.A.- en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio de protección social, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o demandas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5: igualmente, queda facultado expresamente para desistir, conciliar, confesar; y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:
de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el
desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración
de termino o por el evento de la condición prefijados para la
terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; n) por la
renuncia del mandatario

Por Escritura Pública No. 3327 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del
19 de noviembre de 2011, inscrita el 28 de diciembre de 2011 bajo el
No.00021335 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez
identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en
su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura
pública, confiere poder general a Edwin Alexander Mojica Goyeneche
identificado con cédula de ciudadanía No. 80.236.166 de Bogotá D.C., y
tarjeta profesional No. 170.848 del CSJ para ejecutar los siguientes
(SIC): 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y
procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte
Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de
Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado,
coadyuvante, u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las
autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del
Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado
de derecho público del orden nacional y, departamental, municipal o
del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos
notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la
administración e intentar en nombre propio y representación de
COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y
reconstrucción, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3.
Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa,
absolver interrogatorio de parte; renunciar a términos, confesar y
comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS
en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante
el ministerio de la protección social y demás entidades de carácter
administrativo. 5. En general el apoderado queda amplia facultado
para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las
leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios
administrativos del poder nacional, departamental municipal o del
Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo
orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir,
conciliar, sustituir, confesar, transigir reasumir el presente
mandato Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este
poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato:. El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2. Por la expiración del termino o por el evento de la condición (SIC) terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante (SIC) mandatario.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría veinticinco de Bogotá D.C., del 30 de julio de 2013, inscrita el 12 de agosto de 2013, bajo el No. 00025979 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Carold Juliana Monroy Moreno, identificada con cédula ciudadanía No. 52.456.659 de Bogotá D.C. Y tarjeta profesional No. 143.582 del Consejo Superior de la Judicatura, con las siguientes facultades o ejecución de los siguientes actos: representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, coadyuvante u opositor. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentratizado de derecho público para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y en representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3378 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 04 de diciembre de 2013 bajo los Nos. 00026818, 00026819, 00026820, 00026821, 00026823, 00026824, 00026825, 00026826, 00026827, 00026828, 00026830, 00026831, 00026832, 00026833, 00026834, 00026838, 00026839, 00026840, 00026841, 00026842, 00026843, 00026844, 00026845, 00026846 y 00026847, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, que se protocolizan con este instrumento, a otorgar poder amplio y suficiente a los abogados: Hilda Estela Becerra Martinez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.503.585 de Medellín, T.P. No. 61.901 del C.S.J., Claudia Janneth Londoño Perez identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.798.770 de Bello. T.P. No. 226.335 del C.S.J., Sara Alejandra Rojas Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 1'010.169.346 de Bogotá., T.P. No. 226.132 del C.S.J., Luis Felipe Arana Madriñan identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.258 de Bogotá. T.P. No. 54.805 C.S.J., Astrid Veronica Vidal Campo identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.325.896 de Popayán. T.P. No.212.604 C.S.J., Federico Urdinola Lenis identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.309.563 de Palmira. T.P. No. 182.606 C.S.J., Orlin Gaviris Caicedo Hurtado identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.919.935 de Tumaco, Nariño. T.P. No. 132.025 C.S.J., Juan Guillermo Herrera identificado con la cédula de ciudadanía No. 70'091.081 de Medellín T.P. 32,681 C.S.J., Luis Fernando Marin Orozco identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.379.539 de andes, Antioquia. T.P. 159.695 C.S.J., Andrea Castrillon

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Zuluaga identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.258.464 de Medellín. T.P. 171.696 C.S.J., Fanny Trujillo Rodriguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 31280445 de Cali T.P. 63.738 C.S.J., Hugo Gonzalez Ovalle identificado con la cédula de ciudadanía No. 6094173 de Cali T.P. No. 105.406 C.S.J., Lucia del Rosario Vargas identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'175.987 de Neiva T.P. 41.912 C.S.J., Yezid Garcia Arenas identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.394.569 de Ibagué T.P. 132.890 C.S.J., Miguel Angel Arjona Hincapie identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.154.826 de Monteria T.P. 12,942 C.S.J., Claudia Patricia Castaño Duque identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.315.133 de Manizales. T.P. 70.953 C.S.J., Monica Andrea Lozano Torres identificada con la cédula de ciudadanía No. 40783806 de Florencia T.P. 112.483 C.S.J., Carlo Gustavo Garcia Mendez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.475.103 de Bucaramanga T.P. 96.936 C.S.J., Yeudi Vallejo Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.963.537 de Bogotá, T.P. 124.221 C.S.J., Mauricio Zuluaga Machado identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.988.681 de Bogotá D.C. T.P. 123.446 C.S.J., Liliana Betancur Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.350.544 de Itagüí. T.P. No. 132.104 C.S.J., Juan Fernando Granados Toro identificado con la cédula de ciudadanía No. 79870592 de Bogotá, t.P 114.233 C.S.J., Diana Carolina Fuquen Avella identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.377.900 de Sogamoso T.P. 114.130 C.S.J., Francisco JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.778.513 de Bogotá. T.P. 91.276 C.S.J., los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o. En los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir; conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Lucia del Rosario Vargas, Miguel Angel Arjona Hincapie, Monica Andrea Lozano Torres, Carlo Gustavo Garcia Mendez, Yeudi Vallejo Sanchez, Liliana Betancur Uribe, Juan Fernando Granados Toro y Andrea Castrillon Zuluaga. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597, 00027598, 00027599, 00027601 00027602, 00027603, 00027604,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00027605 y 00027608 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; Maria Katherine Tamayo Vallejo identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.165.377 de Bogotá T.P. 174.482; Maria Teresa Gonzalez Soledad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.043.858 de Tunja T.P. 140.963; Jorge Enrique Martinez Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 79.914.477 de Bogotá T.P. 158.703; Angela Natalia Villamil Santamaria identificada con la cédula de ciudadanía número 53.117.323 de Bogotá T.P. 178.338; Jahel Andrea Ochoa Granados identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.412.942 de Bogotá T.P. 188.324, Julian Andres Garcia Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 98.771.679 de Medellín, T.P. No. 175.752, Edgar Elias Muñoz identificado con la cédula de ciudadanía número 79.796.500 de Bogotá T.P. 120889 y Vanessa Corella Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía número 59.833 de Medellín T.P. No. 138.013, para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas las acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0996 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015, inscrita el 13 de mayo de 2015 bajo los números 00031031, 00031038, 00031039, 00031041, 00031049 y 00031050 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Diana Patricia Morales Castrillon, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.288.871; Andres Mauricio Grasales Florez identificado con la cédula de ciudadanía número 75.090.743; Yezid Garcia arenas identificado con la cédula de ciudadanía número 93.394.569 y Sandra Lilian Santader identificada con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 40.397.648; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A., pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado del presente poder a Yezid Garcia arenas. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 00371 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2016, inscrita el 14 de septiembre de 2016 bajo los números 00035523, 00035524 y 00035525 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, otorga poder amplio y suficiente a Geidi del Carmen Barraza Mulford, identificada con el número de cédula 36.554.300 de santa marta, con tarjeta profesional 135.898 del Consejo Superior de la Judicatura y Paola Andrea Arteaga Piedrahita identificada con el número de cédula 1.152.442.765 con tarjeta profesional 240.056 del Consejo Superior de la Judicatura. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Geidi del Carmen Barraza Mulford. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 1622 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00036274 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Luz Adriana Montaña Bustamante, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.331.314 de Manizales. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. Pensiones Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades d carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias d conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferid y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expresamente para recibir, desistir, conciliar confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confie con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -De la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato, 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo: finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 584 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037086, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a: Roberto Carlos Llamas Martinez, identificado con el número de cédula 73.191.919 de Cartagena, con tarjeta profesional 233.384 del CSJ, John Walter Buitrago Peralta identificado con la cédula de ciudadanía número 1.016.019.370 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 267.511 del CSJ; Deiby Canizalez Erazo, identificada con el número de cédula 29.952.124 de Yotoco, con tarjeta profesional 132.014 del CSJ; Yina Paola Ramirez Molano; identificada con el número de cédula 53.133.891 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 254.377, del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Roberto Carlos Llamas Martinez y John Walter Buitrago Peralta. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 585 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 2017 inscrita el 03 de abril de 2017 bajo el No. 00037087, del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder, compareció con minuta enviada por e-mail Juan Manuel Trujillo Sanchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a: Sindi Dayana Sepulveda Pino, identificada con el número de cédula 1.128.387.018 de Medellín, con tarjeta profesional 252.754 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público el orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en os que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: de la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por fa renuncia del mandatario. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: 1 Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3200 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 04 de diciembre de 2017, inscrita el 19 de diciembre de 2017 bajo el registro no 00038473 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia. Quien actúa en su calidad del representante legal de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS. Otorga poder amplio y suficiente a Cesar Alberto Robles Diaz, identificado con el número de cédula 77.092.497 de Valledupar-Cesar, con tarjeta profesional No. 205.631 del CSJ, Katherine Uribe Trejos, identificada con la cédula de ciudadanía número. 1.0287.018.538 de Apartadó. Con tarjeta profesional 291,557 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos- y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A: PENSIONES Y CESANTÍAS. Asistir en nombre s representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en- los -que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación de decisión de excepciones y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades dela ley. 5. En general el -apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales. O emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, - municipal -o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el despeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del termino por el evento de la condición prefijados para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

terminación-del mandato; 3), Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4031 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040782 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Maria Elizabeth Zuñida de Munera, identificada con el número de cédula 41.599.079 de Bogotá, con tarjeta profesional 64.937 del CSJ; Dilma Lineth Patiño Ipus, identificada con el número de cédula 1.061.370.120 de viterbo boyacá, con tarjeta profesional 295.789 del CSJ; los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, corte-constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": el mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ; Paola Andrea Amaya Rodríguez identificada con el número de cédula 35263144 de Villavicencio, con tarjeta profesional 1214.875 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4701 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040785 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: otorga poder amplio y suficiente a Carlos Alberto Hernandez Pava identificado con el número de cédula 1.129.582.283 de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 211.782 del CSJ; Martha Elena Bermudez Castellar, identificada con el número de cédula 1.143.374.236 de Cartagena con tarjeta profesional No. 288.709 del csj. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte-Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 3.) Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 4.) en general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncias del mandatario. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 2513 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2019, inscrita el 14 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042020 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a unos apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a: Johan Federico Martinez Tovar identificado con cédula ciudadanía No. 1.013.643.704 Bogotá D.C.; Jair Fernando Atuesta Rey, identificado con cédula ciudadanía No. 91.510.758 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 219.124 del CSJ, Janeth Eliani Zabaleta Suarez identificada con cédula ciudadanía No. 1.027.966.924 de Apartado, Tarjea Profesional No 243.961 del CSJ, Maria Eugenia Flórez Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.450.667 de San Onofre, tarjeta profesional No. 274.353 del CSJ; Maria Alejandra Presiga Rodriguez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.152.213.842 de Medellín, Tarjeta Profesional No. 326.160 del CSJ; Laura García Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.030.648.857 de Bogotá D.C., Tarjeta Profesional No. 318.608 CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo Centros conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificase, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina:
1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder a Jair Fernando Atuesta Rey. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 3795 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de octubre de 2019, inscrita el 17 de octubre de 2019 bajo el registro No 00042405 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder amplio y suficiente a: Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, identificada con el número de cédula 37.726.059 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 137.767 CSJ; Rafael Geovanny García Méndez, identificado con el número de cédula 13.719.501 de Bucaramanga; con Tarjeta Profesional No. 129.307 CSJ; Angie Juliana Murillo Ramos, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.772.440 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 328.353 del CSJ; Juan Carlos Gómez Martín, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 319.323 del CSJ; Laura Victoria Jurado Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.666.652 de Venecia, con Tarjeta Profesional No. 227.372 del CSJ; Juan Pablo Osorio Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.666.332 de Envigado, con Tarjeta Profesional No. 159400 del CSJ; Luz Estella Montoya Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.634.565 de Medellín, con Tarjeta Profesional No. 227.676 del CSJ; Wilson Javier Peñates Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.975.146 de Santa Marta, Tarjeta Profesional No. 284.184 CSJ; Félix Alberto Alvarez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.140.854.605 de Barranquilla, Tarjeta Profesional No. 269.399 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:
"De la Terminación del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncie del mandatario. Se adiciona facultades conferidas a los apoderados del presente poder Carmen Rocío Acevedo Bermúdez, Rafael Geovanny García Méndez, Angie Juliana Murillo Ramos y Juan Carlos Gómez Martín. Quienes en adelante podrán ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 4069 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042493 del libro V, modificado mediante Escritura Pública Número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.956.303 de Cerete, en su calidad de representante legal para fines judiciales de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz identificado con cédula ciudadanía No. 72290185 y Tarjeta Profesional 191.552 del CSJ; Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá. para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a Ja sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer- cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en los preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandate; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Jhonathan Antonio Arteta Ortiz. Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 832 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de junio de 2020, inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No 00043660 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Johana Andrea Hernandez Gomez, identificada con cédula ciudadanía No. 1.020.443.055 de Bello, con Tarjeta Profesional No 297.062 del CSJ Zonia Bibiana Gomez Misse, identificada con cédula ciudadanía No. 52.969.989, Tarjeta Profesional No 208.227 del C.S.J., Yuliana Andrea Toro Vélez identificada con cédula ciudadanía No. 1.144.071.983, Tarjeta Profesional No 312.237 C.S.J. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S A PENSIONES Y CESANTIAS en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos SA. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir, transigir, allanarse, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital. de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido: 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 3290 del 13 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Septiembre de 2021 con el No. 00046018 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Carlos Andrés Viuche Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.027.236 de Concello (Caquetá) con Tarjeta Profesional No. 242.207 del CSJ y a Cindy Lorena Canon Tafur, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.064.026 de Bogotá D.C., con Tarjeta Profesional No. 278.573 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIA, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios, de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judicial o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos, y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades e carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, contestar acciones de tutela, desistir, conciliar, confesar, y transigir.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente(Apoderado General)2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.
5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.
6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice:
"De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 30 de mayo de 2017, inscrita el 5 de junio de 2017 bajo el número 00037354 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.783 de Usaquén quien actúa en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS con este instrumento otorga poder amplio y suficiente a Martha Lucia Perafan Gómez identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 51.840.114 de Bogotá D.C. Diana Marcela Meneses Hoyos identificada con el número de cédula de ciudadanía No. 65.747.804 de Ibagué, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional. Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de las actuaciones ante las juntas calificadoras de invalidez, procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. -
4. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: -1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a diana patricia guerrero rosero identificada con cédula de ciudadanía No. 52.998.976 de Bogotá D.C. La nombrada podrá ejecutar los siguientes actos siempre y cuando los mismos tengan por objeto el cobro de aportes pensionales de los afiliados al Fondo de Pensiones Obligatorias de COLFONDOS: Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones administrativas ante el Ministerio de Trabajo y en especial asistir en representación a las audiencias de conciliación que sean programadas por esta entidad. -representar por sí o por intermedio de apoderado especial asistir COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS ante las autoridades judiciales y administrativas, en los proceso concursales, para el cobro de los aportes pensionales de empleadores -inicie y promueva en nombre COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTÍAS, las demandas ejecutivas laborales y civiles a que haya lugar para el cobro de aportes pensionales de empleadores, de conformidad con los previsto en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que el FONDO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE PENSIONES COLFONDOS, tenga interés - asista en representación de COLFONDOS SA., PENSIONES Y CESANTIAS, a las audiencias de conciliación que sean programadas dentro de los procesos ejecutivos, laborales y ejecutivos civiles en el territorio nacional, de conformidad con la normatividad vigente- constituya apoderados judiciales para que actúen dentro de los juicios y controversias en que COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, tenga intereses en hacerse parte para el cobro de aportes pensionales de empleadores.- Recibir cualquier bien mueble o inmueble entregado por cesión de bienes o daciones en pago, con que pretendan cumplir parcial o totalmente cualquier obligación con COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS, relacionadas con el pago de aportes pensionales. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 02758 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2018, inscrita el 2 de octubre de 2018 bajo el registro No.00040149 del libro V, modificado mediante escritura pública número 832 la Notaría 16 de Bogotá D.C. Del 04 de junio de 2020 inscrita el 9 de Julio de 2020 bajo el registro No. 00043658 del libro V, adiciona facultades conferidas a un apoderado del presente poder, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.751 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder amplio y suficiente a Fernando Jose Cardenas Guerrero identificado con cédula de ciudadanía No. 12.971.749 de Pasto; Ana Maria Ortiz Martinez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.734.461 de Bogotá D.C, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 7. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 8. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 9. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo; centros de conciliación, cámaras de comercio y ministerio público. 10. Actuar como representante legal de Colombia en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 11. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 12. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del código civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Se adiciona facultades conferidas al apoderado del presente poder a Fernando Jose Cardenas Guerrero Quien en adelante podrá ejecutar además los siguientes actos: Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, contestar demanda, desistir,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sanchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.657.751 de Florencia en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Carlos Andres Cañón Dorado identificado con cédula ciudadanía No. 79.788.842 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar identificado con cédula ciudadanía No. 79.799.196 de Bogotá D.C. con tarjeta Profesional No. 123.451 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS SA. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades De3centralizadas del Mismo Orden. 4. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 1156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. 3---XI-1.994 NO.468993 DE COLOMBIA- SANTIAGO-CHILE	
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0001526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
---	--

E. P. No. 0003963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
---	---

E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
---	--

E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
--	---

E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
---	---

E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
---	---

E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
---	--

E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
--	---

E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
--	---

E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
---	---

E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
--	---

E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
--	--

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 3586 del 14 de diciembre 01691020 del 19 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3659 del 19 de diciembre 01691504 del 20 de diciembre
de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá de 2012 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 1035 del 29 de abril de 01728064 del 6 de mayo de 2013
2013 de la Notaría 25 de Bogotá del Libro IX

D.C.

E. P. No. 3376 del 20 de noviembre 01784963 del 28 de noviembre
de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá de 2013 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 03018274 del 15 de septiembre
2023 de la Notaría 16 de Bogotá de 2023 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**** Aclaración Situación de Control ****

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**** Aclaración Situación de Control ****

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporeales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00**

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00611738
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53
Matrícula No.: 00753937
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 # 13 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA
Matrícula No.: 01043551
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cc Cafam Floresta
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 249.917.457.148

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de septiembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 18 de septiembre de 2023 Hora: 10:19:00

Recibo No. AB23702418

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23702418EE317

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1456919417419046

Generado el 02 de octubre de 2023 a las 07:49:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

NIT: 800149496-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2363 del 07 de noviembre de 1991 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación de COLFONDOS COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS

Escritura Pública No 4933 del 04 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 5534 del 03 de julio de 2007 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social denominándose CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1189 del 02 de junio de 2010 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS por la de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS pudiendo usar la denominación COLFONDOS S.A.

Escritura Pública No 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

Escritura Pública No 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991

Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991 Esta entidad autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS

Resolución S.B. 0587 del 11 de abril de 1994 Esta Superintendencia autorizó a Colfondos para administrar fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, acto a partir del cual administra el FONDO DE PENSIÓN OBLIGATORIA.

Oficio 94020782-6 del 04 de agosto de 1994 Esta Superintendencia imparte autorización al reglamento del Fondo de Pensiones Obligatoria y el Plan Básico de Pensiones.

Oficio 2001039456-12 del 05 de septiembre de 2001 Esta Superintendencia imparte autorización a la reforma del reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias CLASS INVERSIÓN.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1456919417419046

Generado el 02 de octubre de 2023 a las 07:49:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") y será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Presidente tendrá tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero- quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Serán también representantes legales de la sociedad aquellas personas designadas por la Junta Directiva de la compañía. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado sea debidamente actualizada. 7. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 8. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 9. Delegar - previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 10. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 11. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 14. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 15. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 16. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la Ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 19. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 20. En general, cumplir con los deberes que la Ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 3659 del 19 de diciembre de 2012 Notaria 25 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcela Giraldo Garcia Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 52812482	Presidente
Adriana Milena Munevar Arciniegas Fecha de inicio del cargo: 05/04/2023	CC - 63368154	Primer Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1456919417419046

Generado el 02 de octubre de 2023 a las 07:49:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Alexandra Castillo Gómez
Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 51840113

CARGO

Segundo Suplente del Presidente
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023065797-000 del día 16 de junio de 2023 que con documento del 11 de mayo de 2023 renunció al cargo de Segundo Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 390 del 11 de mayo de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

María Juliana Ortiz Ortiz
Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023

CC - 52514572

Tercer Suplente del Presidente
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2023093160-000 del día 30 de agosto de 2023 que con documento del 17 de agosto de 2023 renunció al cargo de Tercer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 393 del 17 de agosto de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

